

ACTA NÚMERO TREINTA – DOS MIL DIECISIETE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del seis de julio del año dos mil diecisiete, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez; incorporándose a la sesión el Director Propietario, Ing. José Antonio Velásquez Montoya y el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezco. Faltó con excusa legal el Director Adjunto, Ing. Carlos José Guerrero Contreras. Los Directores presentes acordaron designar al señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, para que iniciara presidiendo la Junta de Gobierno, durante se incorporaba a la misma el Señor Presidente. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el señor Director designado para iniciar presidiendo esta Junta de Gobierno constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Unidad Financiera Institucional, 6) Unidad Jurídica, 7) Dirección Técnica, 8) Informe del Señor Presidente, 9) Solicitud de Presidencia.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 30 de junio de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1148.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico	Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto S1	Monto
-----	----	--------------------	-------------	------------	---------------------------------	----------	-------

				No	Nombre	Monto Adjudicado			Solicitado
1	55.3-302-2017	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	155.54- Metro Lineal de Alambre Razor de Acero Inoxidable	\$15,637.84	\$51,269.50
				54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	\$0.00	01- Portón de Hierro 155.54- Metros Lineal de Construcción de Tapial		
	55.3-303-2017			54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	384.14- Metro Lineal de Alambre Razor de Acero Inoxidable	\$35,631.66	
	54303			Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	\$0.00	01- Portón de Hierro 384.14- Metros Lineal de Construcción de Tapial 777.70- Servicios de Pintura 1920.70- Servicios de Pintura			
Adquisición de Construcción de Obras de Protección, en Planta de Bombeo San Jose, y Planta Potabilizadora Chilama ubicada en el Municipio de El Puerto de La Libertad ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
2	53.3.1-278-2017	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sánchez	61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$0.00	01- Brazo Excavador para Mini cargador	\$23,730.00	\$47,460.00
	54.3-42-2017								
Adquisición de Brazo Excavador para Mini cargador, el cual será utilizado para en las brigadas en labores de reparación y mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario así como de en la ejecución de nuevos proyectos. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
3	58.4-9-2017	Unidad de Diseño Electromecánicos y Eficiencia Energética	Ana Cecibel García de Mayorga	54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones	\$28,895.00	01- Consultoría Diversas		\$30,000.00
Servicio de Consultoría sobre la aplicación de la Normativa Eléctrica y Experiencia en transacciones en los Mercados Eléctricos Nacionales y Regionales, haciendo referencia al Decreto Legislativo No 119, el cual CEL debe de comercializar a la ANDA la totalidad del suministro de energía eléctrica a precio de mayorista. ANTECEDENTES: AÑO 2017. En el proceso Libre Gestión 45 /2017, la Unidad de Gestión Ambiental solicita: CONSULTORÍA AMBIENTAL, PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL: 1) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUCUAIQUÍN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. 2) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ANAMOROS, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, adjudicándosele a la TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. LOTES 1 Y 2 por un monto total de \$20,905.00 (IVA Incluido); SERVICIOS DE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. EL LOTE 3 por un monto total de \$7,990.00 (IVA Incluido)									
4	22-70-2017	Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Publica	Silvia Irene Aracely Magaña Azmitia	54305	Servicio de Publicidad	\$14,379.07	01- Servicio de 02 Publicación en Medio Escrito		\$3,649.90
Servicio de Publicación en Medio Escrito en periódicos de mayor circulación. ANTECEDENTES: AÑO 2017. En el proceso Libre Gestión 11/2017, la UACI solicita: SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIOS ESCRITOS (PERIÓDICOS) PARA EL AÑO 2017, adjudicándosele a la DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (LA PRESNA GRAFICA) por un monto total de \$4,700.00 (IVA Incluido), COLATINO DE R.L. por un monto total de \$ 1,040.00 (IVA Incluido), EDITORA EL MUNDO, S.A. por un monto total de \$ 1,040.00 (IVA Incluido). En el proceso Libre Gestión 13/2017, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Publica solicita: PUBLICACIÓN EN 3 MEDIOS ESCRITOS, adjudicándosele a la DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (LA PRESNA GRAFICA) por un monto total de \$330.53 (IVA Incluido), COLATINO DE R.L. por un monto total de \$ 185.25 (IVA Incluido), EDITORA EL MUNDO, S.A. por un monto total de \$ 232.90 (IVA Incluido). En el proceso Libre Gestión 30/2017, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Publica solicita: SPOTS PUBLICITARIOS SOBRE EL ANUNCIACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE FACILIDADES DE AGUA PARA LA EJECUCIÓN DE IMPORTANTES PROYECTOS, TRABAJOS COMUNITARIOS Y PERFORACIÓN DE POZOS EN ORIENTE, QUE FUERON DADOS A CONOCER POR EL PRESIDENTE DE ANDA EN EL EVENTO INSTITUCIONAL DEL DIA 7 DE FEBRERO DE 2017, adjudicándosele a la empresa INDESI, S.A. DE C.V. (GRUPO MEGAVISION), por un monto total de \$ 4,520.00 (IVA Incluido). En el proceso Libre Gestión 64/2017, la UGA solicita: PUBLICACIONES DE CONSULTA PÚBLICA-MARN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE POZO PROFUNDO BARRIO EL PILAR, MUNICIPIO DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", adjudicándosele a la DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (LA PRESNA GRAFICA) por un monto total de \$1,800.00 (IVA Incluido). En el proceso Libre Gestión 117/2017-Bis A, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Publica solicita PUBLICACIONES EN MEDIOS ESCRITOS, adjudicándosele a la DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (LA PRESNA GRAFICA) por un monto total de \$297.47 (IVA Incluido), EDITORA EL MUNDO, S.A. por un monto total de \$ 232.92 (IVA Incluido).									
5	53.31-430-2017	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sánchez	54301	Mantenimientos y Reparación de Bienes		01- Lote de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo de Laboratorio		\$11,300.00
Servicio de Mantenimiento de equipo de Laboratorio de Calidad y Proceso de la Planta Las Pavas, de acuerdo al Plan de Calidad del Laboratorio que cada año debe de dar mantenimiento, y así mantener en condiciones optimas el equipo. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
6	57-176-2017	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Cristian Alberto Miranda Garcia	54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	30- Libras de Empaque Cuadrado (Trenza) ¼	\$25,425.00	
							30- Libras de Empaque Cuadrado (Trenza) de 3/8"		
							100- Libras de Empaque Cuadrado (Trenza) de 1/2"		
							50-Libras de Empaque Cuadrado (Trenza) de 5/8"		
40- Libras de Empaque Cuadrado (Trenza) de 3/4"									
Adquisición de Empaque cuadrado (Trenza) para brindar mantenimiento en equipos de bombes de las diferentes estaciones de Bombeo de las									

Diferentes estaciones de Bombeo de ANDA a Nivel Nacional. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.	
TOTAL GENERAL	\$169,104.40

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 3 de julio de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Comparación Precios, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidad solicitante que se detalla, y que serán financiados con FONDOS DEL PRESTAMO BID – 2358 –OC-ES-GRT/WS-12281-ES.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1213.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

CP-04-2017/2358-OC-ES, "SUMINISTRO DE SWITCH JUNIPER EX 3300 DE 48 PUERTOS (NO POE)"

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Obra, bien o Servicio Solicitado	Monto Solicitado
1	(*) Ref. 12.215.2017	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	01- SWITCH JUNIPER EX 3300 DE 48 PUERTOS (NO POE)	\$7,198.00
Adquisición de SUMINISTRO DE SWITCH JUNIPER EX 3300 DE 48 PUERTOS (NO POE), para el Programas de Agua y Saneamiento (*) Carta de Disponibilidad Presupuestaria					
TOTAL GENERAL					\$7,198.00

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-31/2017, denominada "SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA Y MEZCLA ASFALTICA PARA USO DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.5, tomado en la sesión ordinaria número 14, celebrada el día 06 de abril de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-31/2017, denominada "SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA Y MEZCLA ASFALTICA PARA USO DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2017".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$185,602.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 03 de mayo de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que el retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 04 y 05 de mayo de 2017. Sin embargo, ninguna empresa se presentó a comprar las bases de licitación.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. INGENIERIA Y CONSTRUCCION EBEN-EZER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
2. TOBAR, S.A. DE C.V.
3. PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CIVILES, S.A. DE C.V.
4. ASFALCA, S.A. DE C.V.
5. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
6. CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A. DE C.V.

- V. Que durante el periodo de consultas que comprendió del 04 al 08 de mayo del presente año, se generó la nota aclaratoria No. 1 con fecha 16 de mayo, la cual fue publicada en el módulo de COMPRASAL.
- VI. Que el día 24 de mayo de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la persona natural y/o jurídica que presentó oferta y el monto de la misma:

Nº.	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA EN USD IVA INCLUIDO
1	ASFALTOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ASFALCA, S.A. DE C.V.	\$174,096.28

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 41, del Libro número NUEVE, de fecha 19 de junio de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VIII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables", sub numeral 16.3 Prevenciones; se le previno al oferente, el día 27 de junio de 2017, para que presentara la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; información que fue subsanada en tiempo por la sociedad prevenida.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

- X. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en el numeral IO-12.2 de las Bases de Licitación, obteniendo como resultado que la sociedad ASFALCA, S.A. DE C.V., presentó la documentación completa solicitada en esta etapa, subsanando así las prevenciones. por lo tanto se considera ELEGIBLES para continuar siendo evaluada.
- XI. Que la Capacidad Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis determina si podrá entregar el suministro, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizará de conformidad a los criterios siguientes:

Evaluación de la Documentación Financiera							
Los Oferentes Deberán Presentar Originales de la Documentación que se detalla a continuación:							
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras.							
Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:							
<ul style="list-style-type: none"> • Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. • Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. • Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión. 							
No.	Empresa	Monto de Oferta Presentada	20% de la Oferta	Fecha Extendida	Monto de Crédito Disponible	Institución que Extiende Constancia	Resultado
1	ASFALCA, S.A. DE C.V.	\$ 174,096.28	\$ 34,819.26	11 de mayo de 2017	\$204,127.75	Banco Agrícola, S.A.	Cumple
				09 de mayo de 2017	\$143,730.83	Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.	

De la evaluación anterior se determinó que ASFALCA, S.A. DE C.V. posee la capacidad financiera para suministrar el objeto de esta licitación; por lo tanto, se considera ELEGIBLE y continuará siendo evaluada en la siguiente etapa.

- XII. Que la Evaluación de la Oferta Técnica, como condición previa, el ofertante deberá cumplir con la capacidad técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según el siguiente cuadro. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

REQUISITOS MINIMOS

DESCRIPCION	ASFALCA, S.A. DE C.V.
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	CUMPLE/NO CUMPLE CUMPLE

Si el oferente cumple con el requisito anterior, la oferta se considerará Elegible, para la Evaluación Técnica; si no cumpliere, la oferta no será considerada Elegible para la etapa de evaluación técnica.

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta (70) Puntos que deberá obtener la oferta técnica para cada ítem ofertado, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

Criterios a Evaluar	Puntaje	Puntaje a Obtener	ASFALCA, S.A. DE C.V.	
			Puntaje	Puntaje obtenido
La empresa deberá contar con experiencia en el suministro de mezclas asfálticas emulsionadas y emulsiones asfálticas, para riego de imprimación. (Deberá presentar Facturas, Contratos y Actas de Entrega de los suministros a otras entidades o instituciones, para verificar la experiencia de la empresa).		50 puntos		30 puntos
Mayor de 3 años	50 puntos			
Mayor de 2 años a 3 años	30 puntos		30	
Mayor de 1 año a 2 años	20 puntos			
Menor de 1 año	10 puntos			
PRESENTAR COPIAS DE DOCUMENTOS PROBATORIOS DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS		50 puntos		50 puntos

El oferente deberá comprobar su nivel de experiencia del monto ofertado en documentos probatorios de suministro de mezclas asfálticas emulsionadas y emulsiones asfálticas, presentando: Contratos, Actas de recepción, facturas o notas de entera satisfacción, dichos documentos probatorios deberán cumplir con el 50% del monto ofertado, será válido presentar documentos probatorios con montos acumulados del mismo ejercicio fiscal.				
Mayor del 75% del monto ofertado	50 puntos		50	
Del 50% al 75% del monto ofertado	30 puntos			
Igual al 50% del monto ofertado	10 puntos			
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100 puntos		80 puntos

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinaron los puntajes que obtuvo la sociedad participante evaluada en esta etapa: quedando de la manera siguiente, la sociedad ASFALCA, S.A. DE C.V. obtuvo 80 puntos en la evaluación técnica, dicha evaluación tiene un porcentaje del 70% por lo que al multiplicar 80 puntos obtenidos por 70% el resultado del porcentaje es 56%

No.	OFERTANTE	PUNTAJE	PORCENTAJE (%)
1	ASFALCA, S.A. DE C.V.	80	56

Posterior a la evaluación, se concluye que la sociedad ASFALCA S.A. DE C.V., posee la capacidad técnica para para cumplir con objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases; por tanto se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

- XIII. Que en la Oferta Económica, se hará una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado las Etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde mercado actual.

No. de Oferta	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO ANDA/S1
1	ASFALCA, S.A. DE C.V.	\$174,096.28	\$185,602.50

El procedimiento para evaluación de las propuestas de precios, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 30 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = 30 \times \frac{Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

ASFALCA, S.A. DE C.V.			
Pp= 30 X Pm			
Pi			
Pp= 30 X $\frac{\$174,096.28}{\$174,096.28}$ = 30			
\$174,096.28			
EMPRESA	Puntaje técnico	Puntaje Económico	Total
ASFALCA, S.A. DE C.V.	56	30	86

- XIV. Que en relación a lo dispuesto en las bases de licitación, Parte II-SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS que literalmente expresa lo siguiente: "Concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un informe, basado en el sistema de evaluación establecido en las bases de licitación, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la licitación"; la Comisión Evaluadora de Ofertas resume el resultado obtenido en la evaluación efectuada:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION

ASFALCA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
-----------------------	--------	--------	--------	--------	--

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.- "Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las diez horas con diez minutos del día 3 de julio de 2017, RECOMIENDA: Se adjudique el proceso de Licitación Pública No. LP-31/2017 que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA Y MEZCLA ASFALTICA PARA USO DE LA INSTITUCION AÑO 2017" al oferente ASFALTOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar ASFALCA, S.A. DE C.V. por un monto de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US\$174,096.28), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LP-31/2017 denominada "SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA Y MEZCLA ASFALTICA PARA USO DE LA INSTITUCION AÑO 2017" a la sociedad ASFALTOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar ASFALCA, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US\$174,096.28), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, a los Ingenieros Oscar García, Región Occidental; José Luis Hércules, Región Central; Luis Alonso Rubio, Región Oriental e Imer Adán Rosales Marroquín, Región Metropolitana, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la Contratación Directa No. CD-04/2017, denominada "SUMINISTRO DE 45,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.3, tomado en la sesión ordinaria número 6, celebrada el día 9 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-17/2017 denominada "SUMINISTRO DE 45,000

LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 6.4, tomado en la sesión ordinaria número 14, celebrada el día 6 de abril de 2017, en vista que el único oferente no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la parte técnica.

- II. Que mediante acuerdo número 4.8, tomado en la sesión ordinaria número 16, celebrada el día 20 de abril de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-45/2017 denominada "SUMINISTRO DE 45,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO, SEGUNDA VEZ"; proceso que fue declarado desierto por segunda vez, mediante acuerdo número 5.8, tomado en la sesión ordinaria número 29, celebrada el día 29 de junio de 2017, en vista que los oferentes no pasaron las etapas de evaluación establecidas en las Bases de Licitación.
- III. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, sigue requiriendo el suministro del producto químico Quelante a base de Polifosfato para el tratamiento de Hierro y Manganeso, para ser utilizado en las diferentes Plantas de Bombeo de las Regiones Central, Metropolitana y Oriental para el año 2017.
- IV. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$299,450.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a las certificaciones de disponibilidad presupuestaria números S-1 55.3-20-2017; 56.3-15-2017 y 53.3.1-57-2017 de fechas 11 de enero y 20 de febrero de 2017, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acuerdo.
- V. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.1214.2017 de fecha 03 de julio de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65, 72 literal "f" de la LACAP y al artículo 68 del RELACAP, apruebe la Contratación Directa, los Términos de Referencia y la Lista Corta de las empresas propuestas a ser invitadas, de conformidad al siguiente listado:
 - a) DUISA S.A. DE C.V.
 - b) R. QUIMICA S.A. DE C.V.
 - c) ESPECIALIDES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
- VI. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el

artículo 20, inciso 3° del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el Técnico de las Regiones Metropolitana y Central.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Contratación Directa No. CD-04/2017, denominada "SUMINISTRO DE 45,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-04/2017, denominada "SUMINISTRO DE 45,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO".
3. Aprobar la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a vender el suministro como el requerido por la ANDA, para tal efecto se propone, de conformidad al siguiente listado:
 - a) DUISA S.A. DE C.V.
 - b) R. QUIMICA S.A. DE C.V.
 - c) ESPECIALIDADES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de Contratación Directa.

4.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Urgencia la contratación de la "REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN PLANTAS BOCATOMA TAMULASCO No.1 Y No.2, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4, tomado en la sesión extraordinaria número 27, celebrada el día 16 de junio de 2017, la Junta de Gobierno conoció la solicitud de autorización para ejecutar el proyecto denominado "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION EN PLANTA BOCATOMA TAMULASCO No. 1, MUNICIPIO DE CHALATENANGO"; propuesta por el Asesor Técnico de la Presidencia y Gerente de la Región Central, debido a que la Planta Bocatoma Tamulasco No.1 se ubica en las riberas del río Tamulasco, siendo que las tormentas del día martes 13 de junio de 2017, provocaron que el río se desbordara e inundara dicha planta, ocasionando graves daños a las instalaciones, infraestructura y a los equipos de bombeo existentes en dicha Planta de Bombeo, evento que provoco deficiencia en el abastecimiento del servicio de agua potable en el Departamento de Chalatenango.
- II. Que la ANDA presta un servicio público esencial de interés general, que es el proveimiento de agua potable para consumo humano a todos los habitantes de la República, el cual tiene prevalencia sobre cualquier otro uso, en concordancia con el Artículo 1 de la Constitución de la República, en virtud del reconocimiento de la persona humana como origen y el fin de la actividad del Estado, también en armonía con el Artículo 4 de la Ley de Riego y Avenimiento que entre otras cosas estipula: "el uso del agua para consumo humano prevalecerá sobre cualesquiera otros".

- III. Que la Constitución de la República postula las garantías del ejercicio independiente de las funciones de cada institución, pero delimitadas por la legalidad y racionalidad que impone el interés general que subyace en la competencia que se atribuye. Ciertamente, el pueblo, mediante la Constitución, concede cada competencia a sus delegados o representantes para la consecución material de un bien constitucionalmente prescrito como relevante, por ejemplo, administrar justicia, crear políticas públicas, satisfacer necesidades básicas, entre otras, por ello, esa racionalidad se persigue y garantiza a través del carácter personalista del Estado –art. 1 Cn.–, el principio de legalidad y constitucionalidad –arts. 86 inc. 1º y 235 Cn.–, la primacía del interés general sobre el particular –art. 246 inc. 2º Cn.–, el ejercicio de la soberanía por parte del pueblo –art. 83 Cn.– y el carácter pluralista del sistema político –art. 85 inc. 2º Cn.–. Con esta interacción de principios se pueden lograr los equilibrios institucionales necesarios para que el desempeño de la función pública sea coherente con el Estado Constitucional y Democrático de Derecho.
- IV. Que en concordancia con lo anterior, el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) establece que ésta tiene por objeto, proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, entendiéndose por acueducto el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios que tienen por objeto el proveimiento de agua potable, tal conjunto o sistema comprende: las fuentes de abastecimientos, provengan estas de aguas superficiales o subterráneas; plantas de tratamiento y de bombeo; tanques de almacenamiento y de distribución; es decir, comprende todos aquellos elementos que resulten necesarios para la prestación del servicio de agua potable a nivel nacional.
- V. Que las lluvias se han mantenido de manera persistente tipo temporal y con períodos de tormentas y lluvias moderadas a fuertes en todo el territorio nacional, empeorando en el Municipio de Chalatenango, en el cual se han generado derrumbes, desbordamientos de ríos, colapso de muros, caída de árboles, deslizamientos de tierra, entre otros, situación que ha afectado en el abastecimiento de agua potable pues la Planta Bocatoma Tamulasco sufrió graves daños en su infraestructura, ante los acontecimientos descritos el Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, Jorge Antonio Meléndez, decretó ALERTA NARANJA en el Municipio de Chalatenango a partir del día 15 de junio de 2017, con el objeto de alertar a la población a tomar medidas de prevención y evitar mayores riesgos.
- VI. Que el Art. 55 del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES, indica que la alerta naranja tiene por objeto que la población y las instituciones del Sistema adopten las acciones que sean necesarias ante un evento o fenómeno de desastre inminentes. Estas acciones pueden ser de alistamiento, movilización y respuesta. Las acciones podrán organizarse en los planes que para este efecto serían preparados, o tomarse en el momento en que se requiera dar la respuesta más adecuada a un fenómeno de emergencia.

- VII. Que los efectos del fenómeno descrito tienen como consecuencia la reducción en la capacidad de suministro de agua de manera continua a los habitantes del Departamento de Chalatenango.
- VIII. Que por ello la Alerta Naranja contempla medidas para atender el mencionado desabastecimiento, entre las cuales contempla dentro de las DISPOSICIONES GENERALES, que cada Institución deberá asignar recursos para el cumplimiento de tal alerta naranja.
- IX. Que el déficit de abastecimiento de agua potable impone un grave riesgo para la salud de la población y con el objeto de que la ANDA pueda cumplir con su finalidad y llevar a la población de las zonas afectada el vital líquido, es indispensable que la ANDA declare de URGENCIA la construcción de las obras civiles y de mitigación que se pretenden ejecutar alrededor de la bocatoma del Rio Tamulasco, así como, también cambio de equipo electromecánico que son parte de la infraestructura de dicha Planta con el objeto de restablecer nuevamente el sistema y proporcionar el servicio de agua potable al Municipio de Chalatenango.
- X. Que el servicio de distribución de agua potable que posee el Municipio de Chalatenango, es administrado por la ANDA, beneficiando aproximadamente a 18,754 habitantes, el casco urbano es abastecido principalmente por la Bocatoma del Rio Tamulasco, el cual provee de agua a un 80-85% de la población del –Municipio; el otro restante 15-20% se abastece de las captaciones Los Mangos y Chacra, Achotal (agua fría o zona baja). Por otra parte, los pozos Los Amates abastecen a las colonias o comunidades El Núcleo 1 y 2 o también llamadas reubicaciones, así como también a otras comunidades.
- XI. Que debido a que la Planta Bocatoma Tamulasco No. 1 se ubica en las riberas del Rio Tamulasco, las tormentas del día martes 13 de junio de 2017, provocaron que el río se desbordara en dicha planta, ocasionando daños a las instalaciones y a los equipos de bombeo existentes; Siendo que el buen funcionamiento y el resguardo de las instalaciones de esta planta son de vital importancia para la economía nacional y las condiciones de vida de los pobladores de la zona afectada; la autoridad superior debe de tomar decisiones y las medidas necesarias a fin de rehabilitarla a la mayor brevedad posible.
- XII. Que en vista de lo antes expuesto, la constante falla de los motores, agudiza la problemática del suministro de agua potable a la población, por lo que con la ejecución de las obras de Rehabilitación y Construcción de Obras de Civiles en las Plantas Bocatoma Tamulasco N°1 y N°2, se pretende no dejar sin servicio de agua potable al Municipio de Chalatenango, ya que uno de los objetivos de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA es llevar el servicio de agua potable de una forma continua, adecuada y con calidad.
- XIII. Que con la ejecución de las obras de mitigación en la bocatoma del Rio Tamulasco se estaría evitando que se sigan obstruyendo el paso del agua a las captaciones que llevan el agua a la Planta Bocatoma Tamulasco N°1, disminuyendo parcialmente o total el servicio de agua potable.
- XIV. Que para el caso que nos ocupa, el ordenamiento jurídico reconoce las circunstancias fácticas que requieran de una pronta solución, en aras de

evitar que se vea afectado el interés público o se vea disminuida y/o suspendida la prestación el servicio, en tal sentido, y tomando en cuenta lo regulado en el Art. 73 inciso segundo de la Ley de Adquisidores y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP- en relación con el artículo 72 literal "e" de ese mismo cuerpo normativo, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a la Junta de Gobierno declare de URGENCIA la ejecución del proyecto denominado la "REHABILITACION Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN PLANTAS BOCATOMA TAMULASCO No 1 Y No. 2, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO" y se realice el proceso de compra bajo la modalidad de Contratación Directa, de forma inmediata.

- XV. Que para la contratación requerida, se cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$132,202.02), cantidad que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria número 55.3-296-2017 de fecha 22 de junio de 2017.
- XVI. Que en vista de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.1213.2017 de fecha 03 de julio de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno, se inicie el proceso de Contratación Directa por motivo de URGENCIA, se aprueben los TDR, de la CD-05/2017 denominada "REHABILITACION Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN PLANTAS BOCATOMA TAMULASCO No 1 Y No. 2, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 literal e) de la LACAP y al Artículo 68 del RELACAP respetando el principio rector de libre competencia; es decir, que la selección de la persona natural y/o jurídica deberá recaer en aquellos ofrecimientos que resulten ser los más idóneos y ventajosos para la institución, sin tener en consideración factores de motivación subjetiva, se apruebe la propuesta de lista corta de las persona natural y/o jurídica que tienen como especialidad el servicio requerido por la institución de conformidad al sondeo realizado, según al siguiente listado:
- a) GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
 - b) FV CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
 - c) COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
- XVII. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18, 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas de las obras requeridas y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisados por un Ingeniero Colaborador de la Región Central.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Calificar de Urgencia la contratación para la "REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN PLANTAS BOCATOMA TAMULASCO No.1 Y No.2, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO".
2. Aprobar la Contratación Directa No. CD-05/2017, denominada "REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN PLANTAS BOCATOMA TAMULASCO No.1 Y No.2, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO".
3. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-05/2017, denominada "REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN PLANTAS BOCATOMA TAMULASCO No.1 Y No.2, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO".
4. Aprobar la lista corta de las persona natural y/o jurídica que se dedican a realizar las obras como las requeridas por la ANDA, las cuales se detallan a continuación:
 - a) GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
 - b) FV CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
 - c) COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
5. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el respectivo proceso bajo la modalidad de contratación directa.
6. Hacer del conocimiento del Consejo de Ministros el presente acuerdo.

4.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-67/2017, denominada "PERFORACION DE POZO #1 PLANTA DE BOMBEO TAMULASCO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4, tomado en la sesión extraordinaria número 27, celebrada el día 16 de junio de 2017, la Junta de Gobierno conoció la solicitud de autorización para ejecutar el proyecto denominado "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION EN PLANTA BOCATOMA TAMULASCO No. 1, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO"; propuesta por el Asesor Técnico de la Presidencia y Gerente de la Región Central, debido a que la Planta Bocatoma Tamulasco No.1 se ubica en las riberas del río Tamulasco, siendo que las tormentas del día martes 13 de junio de 2017, provocaron que el río se desbordara e inundara dicha planta, ocasionando graves daños a las instalaciones, infraestructura y a los equipos de bombeo existentes en dicha Planta de Bombeo, evento que provoco deficiencia en el abastecimiento del servicio de agua potable en el Departamento de Chalatenango; ante los acontecimientos descritos el Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, Jorge Antonio Meléndez, Decretó ALERTA NARANJA en el Municipio de Chalatenango a partir del día 15 de junio de 2017, con el objeto de alertar a la población a tomar medidas de prevención y evitar mayores riesgos.

- II. Que la Junta de Gobierno, tomando en cuenta lo informado y detallado en el considerando anterior, en el acuerdo precitado, entre otras cosas instruyó al Gerente de la Región Central realizara medidas de contingencia a fin de no dejar de abastecer del vital líquido a los habitantes de la zona afectada, así como, promover a la mayor brevedad posible un proceso de Licitación Pública con el objeto de perforar un nuevo pozo en dicha zona.
- III. Que en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, el Asesor Técnico de la Presidencia y Gerente de la Región Central, ha promovido a través de la UACI, la contratación de una empresa que ejecute un proyecto para perforar un nuevo pozo en la Planta Tamulasco No. 1; Municipio y Departamento de Chalatenango, el cual es necesario porque este servirá para que los beneficiarios del sistema no se queden sin el servicio de agua potable, tal como sucedió en las tormentas recién pasadas del 13 al 17 de junio del presente año; además, también servirá para mejorar el abastecimiento de agua potable en todo el Municipio de Chalatenango, ya que actualmente el caudal del río Tamulasco tiene una producción de 50.79 lts/seg, y esta no cubre la demanda requerida por los habitantes del Municipio, porque dentro de 20 años será de 61.97 lts/seg.; según aforos realizados en el mes abril del presente año a la Planta Bocatoma Tamulasco No. 1 oscilan entre 24.24 lts/seg. y 39 lts/seg., por estos datos de aforo es evidente que el caudal de producción de la época seca, no es suficiente para abastecer a la población de dicho municipio, aportando solo un 85% del caudal requerido, ya que la población a beneficiar con esta nueva fuente será de aproximadamente de 18,754 habitantes, mejorando así su calidad de vida.
- IV. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-67/2017, denominada "PERFORACION DE POZO #1 PLANTA DE BOMBEO TAMULASCO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.1212.2017, de fecha 03 de julio de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- V. Que la adquisición requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$268,343.93), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 55.3-294-2017 de fecha 22 de junio de 2017, la cual forma parte de los antecedentes del presente acuerdo.
- VI. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de la obra requerida, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe del Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-67/2017, denominada "PERFORACION DE POZO #1 PLANTA DE BOMBEO TAMULASCO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

4.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de los documentos para la contratación del Concurso Público No. CP-01/2017-FCAS, denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN FINAL DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR, SLV-001-B; PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE EL SALVADOR, SLV-041-B; y PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE, SLV-056-B".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA es la ejecutora de los programas FCAS, según el siguiente detalle:
 - a) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR, Ficha SLV-001-B, la ANDA actúa como ejecutor principal con FISDL;
 - b) PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE EL SALVADOR, Ficha SLV-056-B, la ANDA actúa como ejecutor principal siendo MARN y FISDL ejecutores delegados; y
 - c) PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE, Ficha SLV-041-B, la ANDA actúa como ejecutor delegado y el MARN es el ejecutor principal.

En atención a ello, la ANDA requiere contratar los servicios de una Firma que realice una evaluación final que incluya los tres (3) programas y las (3) instituciones; con el objeto que AECID/OTC y el FCAS cuenten con una opinión integral de PAIS de los precitados programas ejecutados por las instituciones involucradas; para ello se requiere que se evalúen los resultados según los componentes de cada institución, valorando el impacto que se ha tenido con la donación y si los alcances y objetivos planteados al inicio de cada programa los cuales están aprobados dentro de cada uno de sus POG/ POAS, fueron suficientes y han sido alcanzados; De igual forma se evaluara de forma transversal el impacto y los alcances de los proyectos ejecutados por cada institución, valorando la inversión, tiempo, recursos utilizados, etc.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Concurso Público No. CP-01/2017-FCAS, denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN FINAL DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR, SLV-001-B; PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE EL SALVADOR, SLV-041-B; y PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE, SLV-056-B"; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 3 de julio de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la contratación requerida será financiada con fondos de la Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestarias Nos. 58.1-53-2017, 58.1-54-2017, 58.1-55-2017 de fecha 30 y 31 de mayo de 2017, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acuerdo.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de los documentos del Concurso Público será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, los referidos documentos ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos al Concurso Público, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de adquisición, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Representante de la Gerencia de Agua y Saneamiento.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar los documentos para el Concurso Público No. CP-01/2017-FCAS, denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN FINAL DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR, SLV-001-B; PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE EL SALVADOR, SLV-041-B; y PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE, SLV-056-B".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

Se hace constar que en este momento, se incorpora a la sesión el Ingeniero José Antonio Velásquez Montoya, Director Propietario por parte de la Cámara

Salvadoreña de la Industria de la Construcción, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

4.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para nombrar a la Ingeniera Silvia Maritza Rodríguez Martínez, como Administrador Interino del Contrato de Obra No. 140/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FANTEL, denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.5, tomado en sesión ordinaria número 55, celebrada el 1 de diciembre de 2016, la Junta de Gobierno adjudicó la Licitación Pública No. LP-01/2016-FANTEL, denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"; nombrando en el mismo acuerdo como Administrador del Contrato al Ingeniero Flavio Miguel Meza Carranza, Profesional Especializado de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- II. Que en atención a lo anterior, el Ing. Francisco Salvador Hernández en Representación del Ing. Joel Thomas Dietrich, Sub Director de Ingeniería y Proyectos, mediante correspondencia de Referencia 58.134.2017, de fecha 29 de junio de 2017, solicita a la Junta de Gobierno se nombre como Administrador de dicho contrato de forma interina a la Ingeniera Silvia Maritza Rodríguez Martínez, quien actualmente funge como Ingeniero Colaborador de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos, en seguimiento y cumplimiento a las responsabilidades establecidas en los artículos 82 Bis y 83 a de la LACAP; en vista que el Ingeniero Flavio Miguel Meza Carranza, se encuentra incapacitado por un período de 21 días calendarios, contados a partir del 27 de junio al 17 de julio de 2017.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Nombrar a la Ingeniera Silvia Maritza Rodríguez Martínez, como Administrador Interino del Contrato de Obra No. 140/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FANTEL, denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", durante el período del 29 de junio al 17 de julio de 2017 ambas fechas inclusive.

4.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Prórroga No. 3 al plazo del Contrato de Suministro No. 25/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-13/2016, denominada "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO

2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 06 de abril de 2016, se suscribió el Contrato de Suministro No.25/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-13/2016, denominada "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2016", con la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., por un monto contractual de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$77,970.00), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contado a partir de la fecha que se estableciera en la Orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016, es decir, a partir del mes de octubre al 31 de diciembre de 2016.
- II. Que mediante acuerdo número 4.11, tomado en la sesión ordinaria número 59, celebrada el día 22 de diciembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó la Prórroga No.1, al plazo de dicho Contrato de Suministro; por un período de 90 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive; solicitud que justificó en que a pesar que el producto químico no es inflamable, acelera la combustión de materiales inflamables y si este material se encuentra dividido finamente, puede producirse una explosión; por ello, ninguna naviera procedente de China hacia El Salvador con escalas en los puertos de Centro América, Estados Unidos, México y Panamá, quiere transbordar el permanganato de potasio ya que es utilizado para realizar explosivos y también para la fabricación de droga; razón por la cual aún se encuentran en la búsqueda de navieras que puedan transbordar el producto.
- III. Que mediante acuerdo número 4.5, tomado en la sesión ordinaria número 11, celebrada el día 16 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la Prórroga No. 2, al plazo de dicho Contrato de Suministro; por un período de 90 días calendario, contados a partir del 01 de abril al 29 de junio de 2017, ambas fechas inclusive; solicitud que justificó en que el Permanganato de Potasio es un producto de alta reactividad y de uso controlado, es necesario contar con todos los permisos para que el químico pueda ser trasladado a El Salvador, sin los cuales, el fabricante no puede enviar el producto desde China debido a la Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V. ha tramitado el permiso de importación ante el Ministerio de la Defensa Nacional, el cual ha sido imposible obtenerlo pues argumentan que la ANDA se encuentra en el proceso de renovación del permiso relativo a la compra y almacenaje del producto, el cual venció dado que su vigencia es de 6 meses; razón por la cual no le fue posible entregar el Permanganato de Potasio, según lo establecido en el plazo de entrega incluida la primer prórroga autorizada.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 27 de junio de 2017, la contratista solicitó al Administrador del Contrato gestione una tercera prórroga al plazo contractual por 90 días calendario, para la entrega del suministro, misma que justifica en los siguientes argumentos:
 - a) El 22 de junio de 2016, hizo la primer entrega de 300 KGS de Permanganato de Potasio que tenían en bodega e inició las gestiones del permiso de importación y comercialización ante el Ministerio de Defensa Nacional;

- resultando que la ANDA no contaba con los permisos de almacenaje para ninguna clase de sustancia peligrosa que emite el referido ministerio; lo que implicó para la referida sociedad un retraso para obtener los permisos.
- b) Hasta el día 1 de marzo de 2017, la ANDA obtuvo el permiso especial de renovación de almacenaje de sustancias químicas, con fecha de vencimiento al 1 de marzo de 2018; mismo que se recibió el 6 de marzo de 2017.
 - c) Con fecha del 1 al 14 de marzo de 2017, se procedió a gestionar y completar documentación ante el Ministerio de Defensa.
 - d) El 14 de marzo de 2017 se recibió la documentación del trámite del permiso de importación y comercialización.
 - e) Con fecha 16 de marzo de 2017, se renuevan los permisos especiales para importar y comercializar sustancias químicas con una vigencia hasta el 16 de marzo de 2018.
 - f) Con fecha 29 de marzo de 2017, se confirma a la empresa proveedora CHONGQING CHANGYAN GROUP LIMITED también conocida como CHONGQING CHANGYAN CORPORATION LIMITED o CHONGQING CHANGYAN CHEMICAL CORPORATION LIMITED a través del Ministerio de Comercio de la República Popular de China el uso del producto y destino final de este.
 - g) El día 2 de mayo de 2017, la empresa proveedora CHONGQING CHANGYAN GROUP LIMITED, fabrico dicha sustancia y el 26 de mayo de 2017 fue revisada y trasladada hasta bodega especial localizada en el puerto en la República Popular de China, esperando la autorización de exportación para entregarla a la naviera.
 - h) Con fecha 20 de junio de 2017, la empresa proveedora CHONGQING CHANGYAN GROUP LIMITED obtiene la licencia para exportación de uso dual de ítems y tecnología de la República Popular de China, manifestando que únicamente ésta a la espera de la autorización de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) para la autorización de la exportación del suministro y autorización para naviera, la cual podrá transportar el suministro hasta puerto, conexiones con destino final el puerto de El Salvador, en vista de la existencia de una legislación reservada por tratarse de una sustancia controlada.
- V. Que el Administrador del Contrato y Encargado de la Planta Potabilizadora Las Pavas, Ingeniero Hugo Oswaldo Vásquez Ramírez, mediante correspondencia de fecha 30 de junio de 2017, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tramite ante la Junta de Gobierno la prórroga requerida por el contratista, para el plazo de 90 días calendario contados a partir del día 30 de junio al 27 de septiembre de 2017, teniendo en cuenta que ya entregó 300 Kilogramos dentro del plazo y resta 5,700 Kilogramos para complementar los 6,000 Kilogramos objeto del Contrato.
- VI. Que en vista de lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 3 de julio de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se autorice la prórroga de 90 días calendario contados a partir del día 30 de junio al 27 de septiembre de 2017, atendiendo lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública y a lo estipulado en la Cláusula Tercera del Contrato de Suministro No. 25/2016.

- VII. Que no obstante, a lo recomendado por el Administrador del Contrato esta Junta de Gobierno, se abstiene de resolver y previo a pronunciarse sobre la solicitud, considera necesario que el Gerente de la Unidad Jurídica realice un análisis de la petición incoada y presente dictamen legal, con el objeto de determinar si legalmente procede o no conceder lo requerido por el solicitante.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Abstenerse de resolver sobre la solicitud de prórroga No. 3 al plazo del Contrato de Suministro No. 25/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-13/2016, denominada "Suministro de Permanganato de Potasio, Año 2016", gestionada por la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V.
2. Instruir al Asesor Legal de la Junta de Gobierno y Gerente de la Unidad Jurídica, realice un análisis de la petición incoada y presente dictamen legal, con el objeto de determinar si legalmente procede o no conceder lo requerido por el solicitante, mismo que deberá ser presentado ante la Junta de Gobierno en la próxima sesión la cual se llevará a cabo el día 13 de julio de 2017.
3. Instruir al Administrador del Contrato presente informe de las existencias del referido químico en las bodegas institucionales, mismo que deberá ser presentado ante la Junta de Gobierno en la próxima sesión la cual se llevará a cabo el día 13 de julio de 2017.

Se hace constar que en este momento, se incorpora a la sesión el señor Presidente Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, quien continúa presidiendo la misma.

4.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 1 en aumento y Prórroga No. 1, al Contrato de Obra No. 140/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FANTEL, denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 22 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato de Obra No. 140/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FANTEL, denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", con el ingeniero MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, por un monto contractual de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$397,999.99), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo de 180 días calendario,

contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual fue el 16 de enero de 2017, siendo su fecha de finalización el 14 de julio de 2017.

- II. Que el proyecto a la fecha, presenta un avance físico real del 72% contra un 85% de avance programado de acuerdo al programa aprobado, mostrando un retraso del 13% con respecto a lo programado. El avance financiero del contrato a la fecha es del 50%, contra un 69% programado, mostrando un retraso del 19% con respecto a lo programado.
- III. Que el contratista presentó correspondencia de fecha 14 y 27 de junio de 2017, mediante las cuales informa sobre la necesidad de tramitar una prórroga por 60 días calendario y una Orden de Cambio, respectivamente, al Contrato de Obra No. 140/2016, debido a la modificación de volúmenes de obras en sus partidas, las cuales se reflejan en dichas correspondencias.
- IV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, mediante correspondencia de fecha 28 de junio de 2017, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tramite la Orden de Cambio No.1 y Prórroga No. 1, requerida por el contratista, la cual consideran procedente, con el fin de optimizar la ejecución de las obras objeto del contrato, y de esa forma garantizar el buen funcionamiento de las mismas, teniendo como fin ajustar partidas contractuales en aumento y en disminución de las obras aprobadas, así como también la creación de partidas nuevas, las cuales se generan por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo, partidas que se detallan de la siguiente manera:
 - i. Obras en Aumento
 - a. La presencia de cantos rodados de pequeño diámetros, ha hecho que un mayor volumen de suelo excavado sea catalogado como suelo común en lugar de clasificarlo como roca.
 - b. Suelos inestables han obligado a colocar estructuras para ademado, lo cual ha implicado un incremento en el ancho de la zanja para colocar el ademado y por ende un incremento en el volumen excavado.
 - c. La presencia del nivel freático en ciertas zonas excavadas, hace que el material excavado posea condiciones de sobresaturación lo cual hace que no pueda ser utilizado para compactación, implicando un incremento en el volumen de desalojo.
 - ii. Obras en disminución
 - a. Debido a la incorporación obligatoria de tramos de colector en servicio a los tramos de tuberías recién instaladas, no es posible el realizar la prueba hidrostática del tramo de colector.
 - b. La presencia de cantos rodados de pequeño diámetro al momento de excavación, ha permitido la clasificación del suelo excavado como suelo común o duro, lo cual implica una disminución del volumen de excavación en roca.
 - c. Las características del suelo excavado ha permitido que un mayor volumen haya sido utilizado para compactación, disminuyendo el volumen de material selecto para compactación y del volumen de material a desalojar.
 - iii. Partidas nuevas

- a. La presencia de agua en algunas zonas donde se ubica el colector, ha obligado a colocar suelo cemento fluido con el fin de anclar la tubería y no permitir su movimiento.
- b. Un tramo de bóveda de la 5ª avenida norte, abarca casi la totalidad del ancho de la calle obligando a instalar la tubería en el sector de la cuneta y acera, lo que ha hecho necesaria una partida para el pago de la demolición y reparación de cordón cuneta.
- c. El proyecto incluye la instalación de dos tramos de tubería bajo la carretera internacional CA-12, lo que implica desvío del tráfico hacia el centro de la ciudad de Metapán. Tomando en consideración que la CA-12 cuenta con una alta carga de tráileres a lo largo de todo el día y las calles de casco urbano de la ciudad son muy angostas, la Alcaldía Municipal no permite el desvío del tráfico hacia el centro de la ciudad, haciendo necesario colocar ambos tramos de tubería en túnel, no haciéndose necesario el interrumpir el tráfico.
- d. En la intercepción de la 9ª Calle Poniente y 3ª Avenida Norte, adicional a la bóveda existente se encontró una pequeña bóveda que transporta una gran cantidad de aguas negras, por lo que se hizo necesario el romperla e incorporar el caudal al colector en construcción.
- e. Por cambios en el alineamiento de algunos tramos de colector, se ha hecho necesario construir dos cajas adicionales, las cuales cumplen con las especificaciones y precio del ítem 9.4.03.

Los argumentos detallados por el contratista para la justificación de la prórroga, son los siguientes:

- a. Se realizarán sondeos exploratorios a lo largo de los 1800m en que se instalarán tubería.
- b. Por la presencia del nivel freático en algunos de los tramos en los cuales se ha instalado tubería, ha obligado el uso constante de equipos de bombeo y a colocar una base de suelo cemento y en ciertos tramos a utilizar el suelo cemento para cubrir el colector.
- c. Los obstáculos encontrados en la ruta de instalación del colector, han dificultado las labores de excavación e instalación.
- d. La construcción de nuevos pozos de visita; la necesidad de instalar 50m de tubería en túnel; y otras obras adicionales, necesarias para su ejecución, vuelven indispensable la solicitud de prórroga.
- e. Por la falta de financiamiento, el contratista se vio obligado a reducir el número de trabajadores y el suministro de materiales, lo que se considera ha incidido disminuyendo el ritmo de trabajo.

Dado el incremento de actividades y lo expuesto por el contratista, se considera que el período que realmente se justifica para la prórroga es de 38 días calendario, contados a partir del 15 de julio de 2017.

- V. Que la presente Orden de Cambio No. 1, genera un aumento al monto contractual por la cantidad de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$29,988.04), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo cual se detalla de la siguiente manera:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO No.1

Descripción	Montos sin IVA	Montos con IVA
Monto inicial del Contrato	\$352,212.38	\$397,999.99
Monto ítems en aumento	\$36,266.42	\$40,981.05
Monto ítems en disminución	\$39,977.41	\$45,174.47
Aumento en Partidas Nuevas	\$30,249.08	\$34,181.46
Aumento total según de Orden de Cambio N° 1	\$26,538.09	\$29,988.04
Nuevo Monto Contractual	\$378,750.47	\$427,988.03
Porcentaje de Aumento	7.53%	

- VI. Que la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, cuenta con los fondos necesarios para cubrir la presente Orden de Cambio, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria (Provisional), de fecha 28 de junio de 2017, en la que se establece que la fuente de financiamiento es proporcionada por el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL), certificación que forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- VII. Que la Orden de Cambio No. 1 en aumento y prórroga No. 1, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto; así como también con el acta de negociación de precios aprobada por la Dirección Ejecutiva, según consta en los documentos de respaldo, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en la Cláusula Décima: ÓRDENES DE CAMBIO del referido contrato, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A y 92, inciso segundo, de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No.1 en Aumento por la cantidad de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$29,988.04), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que equivale al 7.53%, del Contrato de Obra No. 140/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FANTEL, denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", suscrito con el ingeniero MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, por un monto contractual inicial de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$397,999.99), quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$427,988.03), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Aprobar la prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 140/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FANTEL, denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"; por un período de 38 días calendario, contados a partir del 15 de julio al 21 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive.
3. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato, y solicite a la contratista la ampliación del plazo y del monto de las garantías correspondientes.

5. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe la notificación respectiva, tanto al contratista como al Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL).
 6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
 7. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.
-
-

4.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada al proceso de Licitación Pública No. LP-25/2017 denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS SUMERGIBLES PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A NIVEL NACIONAL DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2, tomado en la Sesión Ordinaria número 12, celebrada el 23 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-25/2017 denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS SUMERGIBLES PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A NIVEL NACIONAL DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, AÑO 2017".
- II. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para evaluar el referido proceso, solicitó al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestionara ante la Junta de Gobierno una ampliación del plazo por 30 días calendario contados a partir del 20 de junio al 20 de julio de 2017, para evaluar las ofertas y poder concluir con la recomendación pertinente; en vista, que las ofertas fueron recibidas el 20 de abril de 2017 y la comisión se encontraba revisando la parte técnica con especial cuidado por tratarse de equipo con características especiales, por lo que el procedimiento para evaluar ha sido más minucioso, pretendiéndose que de llevarse a cabo una adjudicación, sea de los ítems que cumplan con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación, económicos y más convenientes a los intereses de la Institución; razón por la cual, el Gerente de la UACI, mediante correspondencia de fecha 14 de junio de 2017, solicitó a la Junta autorizara la ampliación del plazo por 30 días calendario, contados a partir del 20 de junio al 20 de julio de 2017, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 44, literal "I" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), petición que fue aprobada mediante acuerdo número 4.5, tomado en la Sesión Ordinaria número 26, celebrada el 15 de junio de 2017.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$327,417.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad Presupuestaria número 57-65-2017 de fecha 03 de marzo de 2017, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- IV. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 27 de marzo de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- V. Que el retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 28 y 29 de marzo de 2017, sin embargo, ninguna sociedad se presentó en la UACI a retirar bases.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, S.A. DE C.V.
2. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
3. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.
4. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
5. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
6. SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V.

- VI. Que el día 20 de abril de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA que puede abreviarse HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. o HIDROTECNIA, S.A.	US\$ 299,226.60
SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A DE C.V.	US\$ 302,132.79
SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, S. A. de C.V. o SIEF, S.A DE C.V.	US\$ 271,975.61

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 26, del Libro número NUEVE, de fecha 03 de mayo de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables", sub numeral 16.3 Prevenciones; se les previno a los oferentes, el día 18 de mayo y 05 de junio de 2017, para que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones, a más tardar dentro del plazo indicado en las notas de solicitud de información; información que fue subsanada en tiempo y forma por las sociedades prevenidas.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas:

ETAPAS	PONDERACIÓN	
a) Capacidad Legal	Cumple	No Cumple
b) Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple

ETAPAS	PUNTAJE	
	Máximo	Mínimo
c) Oferta Técnica	100 puntos	70 puntos
d) Oferta Económica	No tiene puntaje	No tiene puntaje

- X. Que la revisión de la Capacidad Legal se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. De no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Determinándose que las Sociedades SAGRISA, S.A. DE C.V., HIDROTECNIA, S.A., y SIEF, S.A. de C.V., cumplen con todos los requisitos, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluados.
- XI. Que la Etapa Financiera, consistió en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a lo requerido; este análisis serviría para determinar si podrá brindar el suministro objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado. Si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación; sin embargo, de la revisión se verificó que todos los oferentes poseen la capacidad financiera, considerándose ELEGIBLES para continuar con la siguiente etapa de evaluación.
- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, efectuó la evaluación de la oferta técnica, verificando que los oferentes cumplan con las condiciones, características y requisitos mínimos establecidos para cada ítem.

Requisitos Mínimos, para ser consideradas ELEGIBLES:

1. Cumplimiento con el total de las Especificaciones Técnicas, POR ÍTEM, detalladas en el numeral 5 - "Especificaciones Técnicas", cuya verificación se realizará a través de catálogos, presentados en idioma español, de los cual se obtuvo el siguiente resultado:

No.	OFERTANTE	ÍTEM/ NO CUMPLE	ÍTEM / CUMPLE
1	SAGRISA, S.A DE C.V.	-	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14
2	HIDROTECNIA, S.A	-	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14
3	SIEF, S.A DE C.V.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	

Al concluir la evaluación de los requerimientos mínimos, se determinó que la sociedad SIEF, S.A. DE C.V., no es ELEGIBLE por no cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de los motores solicitados, en virtud que los motores eléctricos sumergibles ofertados no incorporan un dispositivo que proteja específicamente contra sobrecalentamientos del mismo, siendo esta una protección esencial para garantizar la vida útil de los motores.

Al haber hecho la revisión de los requisitos mínimos por ítem a la sociedad SIEF, S.A DE C.V., se consideró no ELEGIBLE para la totalidad de los ítems, en razón que no cumplió con lo requerido en las bases de licitación al ofertar diferente diámetro (ítem 14), dicha sociedad ofertó un diámetro de 10 Ø cuando el establecido en las bases es de 8 Ø, por tanto no será considerado para su adjudicación.

A las Sociedades SAGRISA, S.A. DE C.V., e HIDROTECNIA, S.A., se les realizará la evaluación de la oferta técnica, de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA		PUNTAJE	SAGRISA S.A DE C.V	HIDROTECNIA, S.A
A. EXPERIENCIA EN VOLUMEN DE SUMINISTROS		PUNTAJE MÁXIMO: 60 PUNTOS		
No.	CRITERIO			
1	Presentar documentos probatorios de suministro presentando: Contratos, Actas de recepción, facturas o notas de entera satisfacción, dichos documentos probatorios deberán cumplir con la cantidad de 10 o más motores eléctricos de estos tipos, en los últimos cinco años.	60	60	60
2	Presentar documentos probatorios de suministro presentando: Contratos, Actas de recepción, facturas o notas de entera satisfacción, dichos documentos probatorios deberán cumplir con la cantidad de 5 a 9 motores eléctricos de estos tipos, en los últimos cinco años.	40		
3	Presentar documentos probatorios de suministro presentando: Contratos, Actas de recepción, facturas o notas de entera satisfacción, dichos documentos probatorios deberán cumplir con la cantidad de 4 o menos motores eléctricos de este tipo, en cinco años.	20		
B. EXPERIENCIA EN MONTOS DE CONTRATOS DE SUMINISTRO		PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS		
No.	CRITERIO	PUNTAJE		
4	Experiencia en montos de contratos de suministros, igual o mayor al 80% del monto de la oferta, presentando: Contratos, Actas de recepción, facturas o notas de entera satisfacción, será válido presentar documentos probatorios con montos acumulados del mismo ejercicio fiscal	40	40	40
5	Experiencia en montos de contratos de suministros, igual o mayor al 70% y menor del 80% del monto de la oferta, presentando: Contratos, Actas de recepción, facturas o notas de entera satisfacción, será válido presentar documentos probatorios con montos acumulados del mismo ejercicio fiscal	20		
6	Experiencia en montos de contratos de suministros, igual o mayor al 60% y menor del 70% del monto de la oferta, presentando: Contratos, Actas de recepción, facturas o notas de entera satisfacción, será válido presentar documentos probatorios con montos acumulados del mismo ejercicio fiscal	10		
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100	100	100

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinaron los puntajes que obtuvieron cada uno de los participantes:

No.	OFERTANTE	PUNTAJE	OBSERVACION
1	SAGRISA, S.A DE C.V.	100	Elegible
2	HIDROTECNIA, S.A	100	Elegible

Al haber verificado el cumplimiento de las condiciones requeridas en las bases de licitación, los oferentes: SAGRISA, S.A DE C.V., HIDROTECNIA, S.A., son elegibles para continuar a la siguiente etapa, en virtud de haber superado satisfactoriamente la evaluación técnica.

XIII. Que en la evaluación de la Oferta Económica, se detalla un cuadro comparativo de ofertas por ítems de las sociedades que cumplen con todas las etapas de evaluación de las bases de licitación, además se muestran los ítems más económicos de cada oferente, según el siguiente detalle:

MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	SAGRISA S.A DE C.V	HIDROTECNIA, S.A
1	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 5 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 74 %, trifásico a 230 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 4".	2	c/u	\$ 2,641.32	\$ 2,554.97
2	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 7.5 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 76 %, trifásico a 230 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 4".	3	c/u	\$ 4,343.76	\$ 4,158.63
3	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 15 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 81 %, trifásico a 230 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	2	c/u	\$ 3,669.00	\$ 3,510.58
4	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 25 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 83 %, trifásico a 230 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	2	c/u	\$ 4,577.58	\$ 4,975.47
5	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 30 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 83 %, trifásico a 230 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	1	c/u	\$ 2,530.34	\$ 2,549.25

6	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 25 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 83 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	2	c/u	\$ 4,577.58	\$ 4,975.47
7	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 40 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 83 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	5	c/u	\$ 14,339.70	\$ 14,205.42
8	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 50 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 83 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	6	c/u	\$ 21,091.68	\$ 21,132.17
9	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 60 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 84 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	7	c/u	\$ 28,281.12	\$ 29,236.45
10	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 75 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	6	c/u	\$ 35,444.40	\$ 34,668.08
11	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 100 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	5	c/u	\$ 35,479.75	\$ 34,719.58
12	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 125 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 86 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	4	c/u	\$ 35,278.44	\$ 34,539.33
13	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 150 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 87 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	6	c/u	\$ 61,793.16	\$ 60,521.08
14	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 200 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	1	c/u	\$ 13,326.32	\$ 13,055.81

En relación a lo establecido en las bases de licitación, si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Para la presente licitación se procedió a realizar la corrección aritmética a las sociedad HIDROTECNIA, S.A., debido que presentaron errores aritméticos en su oferta, a continuación se muestran los ítems más económicos con su respectiva corrección aritmética.

MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	precio unitario	HIDROTECNIA, S.A	correcciones aritméticas
1	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 5 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 74 %, trifásico a 230 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 4".	2	c/u	\$ 1,277.49	\$ 2,554.97	\$ 2,554.98
2	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 7.5 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 76 %, trifásico a 230 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 4".	3	c/u	\$ 1,386.21	\$ 4,158.63	\$ 4,158.63

	del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 4".					
3	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 15 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 81 %, trifásico a 230 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	2	c/u	\$ 1,755.29	\$ 3,510.58	\$ 3,510.58
7	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 40 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 83 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	5	c/u	\$ 2,487.74	\$ 14,205.42	\$ 12,438.70
9	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 60 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 84 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	7	c/u	\$ 4,176.64	\$ 29,236.45	\$ 29,236.48
10	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 75 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	6	c/u	\$ 5,778.01	\$ 34,668.08	\$ 34,668.06
11	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 100 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	5	c/u	\$ 6,943.92	\$ 34,719.58	\$ 34,719.60
12	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 125 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 86 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	4	c/u	\$ 8,634.83	\$ 34,539.33	\$ 34,539.32
13	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 150 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 87 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	6	c/u	\$ 10,086.85	\$ 60,521.08	\$ 60,521.10
14	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 200 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	1	c/u	\$ 13,055.81	\$ 13,055.81	\$ 13,055.81
					sub total	\$ 229,403.26
					iva	\$ 29,822.42
					total	\$ 259,225.68

Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por dicha Comisión.

A continuación, se detalla los ítems adjudicados a las sociedades; SAGRISA, S.A DE C.V. e HIDROTECNIA, S.A.

ITEM ADJUDICADOS	
SAGRISA S.A DE C.V. 4,5,6,8	HIDROTECNIA, S.A 1,2,3,7,9,10,11,12,13,14

A continuación, se detalla los montos adjudicados correspondientes a los ítems más económicos por cada empresa:

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR ÍTEMES MÁS ECONÓMICOS POR CADA EMPRESA	
SAGRISA S.A DE C.V. \$37,038.21	HIDROTECNIA, S.A \$ 259,225.68
TOTAL, ADJUDICADO GENERAL US \$296,263.89	MONTO PRESUPUESTADO ANDA US 327,417.50

XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica
SAGRISA, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO-CUMPLE

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 30 de mayo de 2017, RECOMIENDA: Se adjudique parcialmente la Licitación Pública No. LP-25/2017 denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS SUMERGIBLES PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A NIVEL NACIONAL DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, AÑO 2017", según el siguiente detalle:

ITEM ADJUDICADOS	
SAGRISA S.A DE C.V. 4.5.6.8	HIDROTECNIA, S.A 1,2,3,7,9,10,11,12,13,14

MONTO ADJUDICADO POR ITEMS MAS ECONOMICOS POR CADA EMPRESA	
SAGRISA S.A DE C.V. \$37,038.21	HIDROTECNIA, S.A \$259,225.68
TOTAL, ADJUDICADO GENERAL US\$ 296,263.89	

A continuación, se muestra el detalle de ítems adjudicados por ITEM para cada oferente:

MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	precio unitario	SAGRISA S.A DE C.V
4	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 25 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 83 %, trifásico a 230 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	2	c/u	2288.79	\$4,577.58
5	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 30 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 83 %, trifásico a 230 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	1	c/u	2530.34	\$2,530.34
6	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 25 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 83 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	2	c/u	2288.79	\$4,577.58
8	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 50 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 83 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	6	c/u	3515.28	\$21,091.68
				sub total	\$ 32,777.18
				IVA	\$ 4,261.03
				TOTAL	\$ 37,038.21

MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	precio unitario	HIDROTECNIA, S.A	correcciones aritméticas
1	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 5 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 74 %, trifásico a 230 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 4".	2	c/u	\$ 1,277.49	\$ 2,554.97	\$ 2,554.98
2	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 7.5 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 76 %, trifásico a 230 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 4".	3	c/u	\$ 1,386.21	\$ 4,158.63	\$ 4,158.63

3	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 15 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 81 %, trifásico a 230 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	2	c/u	\$ 1,755.29	\$ 3,510.58	\$ 3,510.58
7	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 40 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 83 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	5	c/u	\$ 2,487.74	\$ 14,205.42	\$ 12,438.70
9	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 60 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 84 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	7	c/u	\$ 4,176.64	\$ 29,236.45	\$ 29,236.48
10	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 75 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	6	c/u	\$ 5,778.01	\$ 34,668.08	\$ 34,668.06
11	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 100 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	5	c/u	\$ 6,943.92	\$ 34,719.58	\$ 34,719.60
12	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 125 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 86 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	4	c/u	\$ 8,634.83	\$ 34,539.33	\$ 34,539.32
13	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 150 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 87 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	6	c/u	\$ 10,086.85	\$ 60,521.08	\$ 60,521.10
14	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 200 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	1	c/u	\$ 13,055.81	\$ 13,055.81	\$ 13,055.81
					sub total	\$ 229,403.26
					IVA	\$ 29,822.42
					total	\$ 259,225.68

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-25/2017 denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS SUMERGIBLES PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A NIVEL NACIONAL DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, AÑO 2017", según el siguiente detalle:

ITEM ADJUDICADOS	
SAGRISA S.A DE C.V. 4,5,6,8	HIDROTECNIA, S.A 1,2,3,7,9,10,11,12,13,14

MONTO ADJUDICADO POR ÍTEMAS MÁS ECONÓMICOS POR CADA EMPRESA	
SAGRISA S.A DE C.V. \$37,038.21	HIDROTECNIA, S.A \$259,225.68
TOTAL ADJUDICADO GENERAL US\$ 296,263.89	

Ítems adjudicados por ÍTEM para cada oferente:

MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	precio unitario	SAGRISA S.A DE C.V.
4	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 25 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 83 %, trifásico a 230 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	2	c/u	2288.79	\$4,577.58
5	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 30 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 83 %, trifásico a 230 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	1	c/u	2530.34	\$2,530.34
6	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 25 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 83 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	2	c/u	2288.79	\$4,577.58
8	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 50 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 83 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	6	c/u	3515.28	\$21,091.68
				sub total	\$ 32,777.18
				IVA	\$ 4,261.03
				TOTAL	\$ 37,038.21

MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	precio unitario	HIDROTECNIA, S.A	correcciones aritméticas
1	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 5 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 74 %, trifásico a 230 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 4".	2	c/u	\$ 1,277.49	\$ 2,554.97	\$ 2,554.98
2	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 7.5 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 76 %, trifásico a 230 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 4".	3	c/u	\$ 1,386.21	\$ 4,158.63	\$ 4,158.63
3	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 15 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 81 %, trifásico a 230 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 4".	2	c/u	\$ 1,755.29	\$ 3,510.58	\$ 3,510.58
7	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 40 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 83 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 4".	5	c/u	\$ 2,487.74	\$ 14,205.42	\$ 12,438.70
9	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 60 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 84 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	7	c/u	\$ 4,176.64	\$ 29,236.45	\$ 29,236.48
10	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 75 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	6	c/u	\$ 5,778.01	\$ 34,668.08	\$ 34,668.06
11	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 100 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	5	c/u	\$ 6,943.92	\$ 34,719.58	\$ 34,719.60
12	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 125 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 86 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	4	c/u	\$ 8,634.83	\$ 34,539.33	\$ 34,539.32
13	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 150 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 87 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	6	c/u	\$ 10,086.85	\$ 60,521.08	\$ 60,521.10
14	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 200 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	1	c/u	\$ 13,055.81	\$ 13,055.81	\$ 13,055.81
					sub total	\$ 229,403.26
					IVA	\$ 29,822.42
					total	\$ 259,225.68

- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación.
- Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Cristian Alberto Miranda García, Gerente de Mantenimiento Electromecánico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario y la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta, ambos por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

4.12) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Urgencia la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO EN LA PLANTA BOCATOMA TAMULASCO No.1, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4, tomado en la sesión extraordinaria número 27, celebrada el día 16 de junio de 2017, la Junta de Gobierno conoció la solicitud de autorización para ejecutar el proyecto denominado "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION EN PLANTA BOCATOMA TAMULASCO No. 1, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO"; propuesta por el Asesor Técnico de la Presidencia y Gerente de la Región Central, debido a que la Planta Bocatoma Tamulasco No.1 se ubica en las riberas del río Tamulasco, siendo que las tormentas del día martes 13 de junio de 2017, provocaron que el río se desbordara e inundara dicha planta, ocasionando graves daños a las instalaciones, infraestructura y a los equipos de bombeo existentes en dicha Planta de Bombeo, evento que provocó deficiencia en el abastecimiento del servicio de agua potable en el Departamento de Chalatenango.
- II. Que la ANDA presta un servicio público esencial de interés general, que es el proveimiento de agua potable para consumo humano a todos los habitantes de la República, el cual tiene prevalencia sobre cualquier otro uso, en concordancia con el Artículo 1 de la Constitución de la República, en virtud del reconocimiento de la persona humana como origen y el fin de la actividad del Estado, también en armonía con el Artículo 4 de la Ley de Riego y Avenimiento que entre otras cosas estipula: "el uso del agua para consumo humano prevalecerá sobre cualesquiera otros".
- III. Que la Constitución de la República postula las garantías del ejercicio independiente de las funciones de cada institución, pero delimitadas por la legalidad y racionalidad que impone el interés general que subyace en la competencia que se atribuye. Ciertamente, el pueblo, mediante la Constitución, concede cada competencia a sus delegados o representantes para la consecución material de un bien constitucionalmente prescrito como relevante, por ejemplo, administrar justicia, crear políticas públicas, satisfacer necesidades básicas, entre otras, por ello, esa racionalidad se persigue y garantiza a través del carácter personalista del Estado –art. 1 Cn.–, el principio de legalidad y constitucionalidad –arts. 86 inc. 1º y 235 Cn.–, la primacía del interés general sobre el particular –art. 246 inc. 2º Cn.–, el ejercicio de la soberanía por parte del pueblo –art. 83 Cn.– y el carácter pluralista del sistema político –art. 85 inc. 2º Cn.–. Con esta interacción de principios se pueden lograr los equilibrios institucionales necesarios para que el desempeño de la función pública sea coherente con el Estado Constitucional y Democrático de Derecho.
- IV. Que en concordancia con lo anterior, el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) establece que ésta tiene por objeto, proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, entendiéndose por acueducto el

conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios que tienen por objeto el proveimiento de agua potable, tal conjunto o sistema comprende: las fuentes de abastecimientos, provengan estas de aguas superficiales o subterráneas; plantas de tratamiento y de bombeo; tanques de almacenamiento y de distribución; es decir, comprende todos aquellos elementos que resulten necesarios para la prestación del servicio de agua potable a nivel nacional.

- V. Que las lluvias se han mantenido de manera persistente tipo temporal y con períodos de tormentas y lluvias moderadas a fuertes en todo el territorio nacional, empeorando en el Municipio de Chalatenango, en el cual se han generado derrumbes, desbordamientos de ríos, colapso de muros, caída de árboles, deslizamientos de tierra, entre otros, situación que ha afectado en el abastecimiento de agua potable pues la Planta Bocatoma Tamulasco sufrió graves daños en su infraestructura, ante los acontecimientos descritos el Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, Jorge Antonio Meléndez, decretó ALERTA NARANJA en el Municipio de Chalatenango a partir del día 15 de junio de 2017, con el objeto de alertar a la población a tomar medidas de prevención y evitar mayores riesgos.
- VI. Que el Art. 55 del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES, indica que la alerta naranja tiene por objeto que la población y las instituciones del Sistema adopten las acciones que sean necesarias ante un evento o fenómeno de desastre inminentes. Estas acciones pueden ser de alistamiento, movilización y respuesta. Las acciones podrán organizarse en los planes que para este efecto serían preparados, o tomarse en el momento en que se requiera dar la respuesta más adecuada a un fenómeno de emergencia.
- VII. Que los efectos del fenómeno descrito tienen como consecuencia la reducción en la capacidad de suministro de agua de manera continua a los habitantes del Departamento de Chalatenango.
- VIII. Que por ello la Alerta Naranja contempla medidas para atender el mencionado desabastecimiento, entre las cuales contempla dentro de las DISPOSICIONES GENERALES, que cada Institución deberá asignar recursos para el cumplimiento de tal alerta naranja.
- IX. Que el déficit de abastecimiento de agua potable impone un grave riesgo para la salud de la población y con el objeto de que la ANDA pueda cumplir con su finalidad y llevar a la población de las zonas afectada el vital líquido, es indispensable que la ANDA declare de URGENCIA la construcción de las obras civiles y de mitigación que se pretenden ejecutar alrededor de la bocatoma del Río Tamulasco, así como, también cambio de equipo electromecánico que son parte de la infraestructura de dicha Planta con el objeto de restablecer nuevamente el sistema y proporcionar el servicio de agua potable al Municipio de Chalatenango.
- X. Que el servicio de distribución de agua potable que posee el Municipio de Chalatenango, es administrado por la ANDA, beneficiando aproximadamente a 18,754 habitantes, el casco urbano es abastecido principalmente por la Bocatoma del Río Tamulasco, el cual provee de agua a un 80-85% de la población del Municipio; el otro restante 15-20% se abastece de las captaciones Los Mangos y Chacra, Achotal (agua fría o zona baja).

Por otra parte, los pozos Los Amates abastecen a las colonias o comunidades El Núcleo 1 y 2 o también llamadas reubicaciones, así como también a otras comunidades.

- XI. Que debido a que la Planta Bocatoma Tamulasco No. 1 se ubica en las riberas del Rio Tamulasco, las tormentas del día martes 13 de junio de 2017, provocaron que el río se desbordara en dicha planta, ocasionando daños a las instalaciones y a los equipos de bombeo existentes; Siendo que el buen funcionamiento y el resguardo de las instalaciones de esta planta son de vital importancia para la economía nacional y las condiciones de vida de los pobladores de la zona afectada; la autoridad superior debe de tomar decisiones y las medidas necesarias a fin de rehabilitarla a la mayor brevedad posible.
- XII. Que en vista de lo antes expuesto, la constante falla de los motores, agudiza la problemática del suministro de agua potable a la población, por lo que es necesario y apremiante adquirir el suministro del equipo electromecánico para la Planta Bocatoma Tamulasco No. 1, con lo que se pretende no dejar sin servicio de agua potable al Municipio de Chalatenango, ya que uno de los objetivos de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA es llevar el servicio de agua potable de una forma continua, adecuada y con calidad.
- XIII. Que con la adquisición de los nuevos motores eléctricos, se mejorará la eficiencia electromecánica del conjunto motor – bomba, al ser sustituidos en los equipos de bombeo de mayor relevancia de los sectores afectados del Departamento de Chalatenango.
- XIV. Que para el caso que nos ocupa, el ordenamiento jurídico reconoce las circunstancias fácticas que requieran de una pronta solución, en aras de evitar que se vea afectado el interés público o se vea disminuida y/o suspendida la prestación del servicio, en tal sentido, y tomando en cuenta lo regulado en el Art. 73 inciso segundo de la Ley de Adquisidores y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP- en relación con el artículo 72 literal "e" de ese mismo cuerpo normativo, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a la Junta de Gobierno declare de URGENCIA la ejecución del proyecto denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO EN LA PLANTA BOCATOMA TAMULASCO No.1, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO" y se realice el proceso de compra bajo la modalidad de Contratación Directa, de forma inmediata.
- XV. Que para la contratación requerida, se cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$156,346.80), cantidad que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria número 55.3-305-2017 de fecha 28 de junio de 2017.
- XVI. Que en vista de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.1229.2017 de fecha 05 de julio de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno, se inicie el

proceso de Contratación Directa por motivo de URGENCIA, se aprueben los TDR, de la CD-06/2017 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO EN LA PLANTA BOCATOMA TAMULASCO No.1, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 literal e) de la LACAP y al Artículo 68 del RELACAP respetando el principio rector de libre competencia; es decir, que la selección de la persona natural y/o jurídica deberá recaer en aquellos ofrecimientos que resulten ser los más idóneos y ventajosos para la institución, sin tener en consideración factores de motivación subjetiva, se apruebe la propuesta de lista corta de las persona natural y/o jurídica que tienen como especialidad el servicio requerido por la institución de conformidad al sondeo realizado, según al siguiente listado:

- a) SIEF, S.A. DE C.V.
- b) SAGRISA, S.A. DE C.V.
- c) HIDROTECNIA, S.A.

XVII. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18, 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisados por un Supervisor Electromecánico de la Región Central.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Calificar de Urgencia la contratación para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO EN LA PLANTA BOCATOMA TAMULASCO No.1, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO".
2. Aprobar la Contratación Directa No. CD-06/2017, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO EN LA PLANTA BOCATOMA TAMULASCO No.1, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO".
3. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-06/2017, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO EN LA PLANTA BOCATOMA TAMULASCO No.1, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO".
4. Aprobar la lista corta de las persona natural y/o jurídica que se dedican a realizar el servicio como el requerido por la ANDA, las cuales se detallan a continuación:
 - a) SIEF, S.A. DE C.V.
 - b) SAGRISA, S.A. DE C.V.
 - c) HIDROTECNIA, S.A.

5. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el respectivo proceso bajo la modalidad de contratación directa.
6. Hacer del conocimiento del Consejo de Ministros el presente acuerdo.

Se hace constar que en este momento la Arquitecta Roxana Patricia Ávila Grasso, Directora Propietaria por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, solicita autorización para retirarse de la sesión.

4.13) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-01/2017-FCAS, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA INVESTIGACIÓN DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.5, tomado en sesión ordinaria número 18, celebrada el 04 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2017-FCAS, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA INVESTIGACIÓN DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS".
- II. Que la contratación requerida será financiada por Fondos del PROGRAMA DE GOVERNABILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE EL SALVADOR, CONVENIO FCAS SLV-041-B, y cuenta con un presupuesto hasta por la cantidad de QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 515,845.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria la forman parte del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 29 de mayo de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 30 y 31 de mayo de 2017.

A continuación se detalla el nombre de la persona natural y/o jurídica que adquirió las Bases de Licitación a través de la UACI:

1. ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda las cuales son:

1. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
2. QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.
3. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. ASTRUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.
5. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
6. COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
7. JCA-SOFT, S.A. DE C.V.
8. RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
9. V.E COLOMBIA S.A.S

10.VIRTUAL ENGINEERING LLC

- V. Que el período de consultas comprendió del 30 de mayo al 02 de junio del corriente año, durante este se generó la Nota Aclaratoria N°1 con fecha 07 de junio del corriente año publicada en el módulo de COMPRASAL.
- VI. Que el día 16 de junio de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron oferta y el monto de las mismas:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
*UDP ASOCIO VE GROUP-COPROSER	\$481,606.00
RM TRADING CORPORATION S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	\$11,188.98

*La oferta conforme al IO-02.-CONDICIONES GENERALES numeral 2.10 es presentada en asocio y está conformado por la empresa VIRTUAL ENGINEERING LLC y la empresa COPROSER, S.A. DE C.V.

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 49, del Libro número NUEVE, de fecha 22 de junio de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases. Después de efectuar dicha revisión de la documentación presentada por la sociedad RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR que puede abreviarse RM TRADING CORPORATION, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, participante en este proceso de Licitación Pública; se encontró errores en la carta de oferta económica, consignando en ella el nombre de la licitación erróneo, establecido de la siguiente manera: "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA INVESTIGACIÓN DE TUNERIAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS"; siendo el correcto "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA INVESTIGACIÓN DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS".

Además el monto del porcentaje de la garantía en letras no coincide con el monto en números, establecido de la siguiente manera:

Contrataremos una garantía del Diez por ciento (15%) del valor del contrato a suscribir....

Y de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación en la Parte I, Apartado IO-16, sub-numeral 16.2 Omisiones, párrafo tercero "Los errores y la omisión de la carta de oferta económica no serán subsanables", por lo que dicha sociedad se considera NO ELEGIBLE para ser seguir siendo evaluada.

- VIII. Que de acuerdo a la información presentada por los Oferentes y de conformidad a lo establecido en la Sección I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, cláusula IO-16-Errores u omisiones subsanables, sub numeral 16.3 Prevenciones; la Comisión Evaluadora con fecha 27 de junio del corriente año, solicito al oferente la información correspondiente, a quien se les ofreció la oportunidad de responder, a más tardar dentro del plazo indicado en las notas de solicitud de información; En atención a la prevención legal efectuada a la sociedad UDP VE GROUP-COPROSER tomarse en

consideración al momento de la contratación.

De la revisión general efectuada la Sociedad UDP VE GROUP-COPROSER se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no será evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. De no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación; después de revisar la documentación presentada por el oferente UDP ASOCIO VE GROUP-COPROSER, se determinó que cumple con lo establecido en esta etapa, por lo tanto, se considera ELEGIBLE para ser evaluadas en la siguiente etapa.
- XI. Que la Evaluación de la Capacidad Financiera consistirá en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por el Oferente, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis determina si podrá desarrollar la obra, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizará de conformidad a los criterios siguientes:

Evaluación de la Documentación Financiera							
Los Oferentes Deberán Presentar Originales de la Documentación que se detalla a continuación:							
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras.							
Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:							
-Presentarse en original, debidamente firmados y sellados.							
-Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta.							
-Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.							
No.	Empresa	Monto de Oferta Presentada	20% de la Oferta	Fecha Extendida	Monto de Crédito Disponible	Institución que Extiende Constancia	Resultado
1	UDP VE GROUP-COPROSER.	\$481,606.00	\$96,321.20	12 de junio 2017	\$184,009.35	BANK OF AMERICA	Cumple
				15 de junio 2017	\$ 6,770.99	BANCO DE AMERICA CENTRAL	
					\$105,426.89		

De la evaluación anterior se determinó que UDP VE GROUP-COPROSER posee la capacidad financiera para suministrar el objeto de esta licitación; por lo tanto, continuará siendo evaluada en la siguiente etapa.

- XII. Que en la Evaluación de la Oferta Técnica, para efectos de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, se requiere la Presentación de Catálogos o información Técnica de respaldo impresos en original o copia certificada por notario, en idioma castellano, para el suministro requerido.

REQUISITOS MINIMOS		UDP VE GROUP-COPROSER.
		Cumple / No Cumple
Presentación de Catálogos o información Técnica de respaldo del equipo ofertado en castellano		CUMPLE
Especificaciones Técnicas (en castellano) según listado de las especificaciones técnicas de cada ítem en Parte V 5. Especificaciones técnicas		CUMPLE

El oferente cumplió con la presentación de catálogos y las especificaciones técnicas de cada ítem en su oferta, teniendo la salvedad que para el ítem 4 Localizador de tubería metálica no obstante cumple con las especificaciones técnicas, no cumple con el peso del suministro, siendo el ofertado menor al solicitado; sin embargo, esta comisión considera que esta característica no es un aspecto que incida en el funcionamiento de dicho suministro, por lo tanto

su oferta se considera Elegible, para la Evaluación Técnica.

La evaluación se realizará asignando puntaje, con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de SETENTA (70) Puntos, que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

				UDP VE GROUP-COPROSER.
DOCUMENTO PROBATORIO DE EXPERIENCIA	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
(a) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA				
El oferente deberá demostrar su experiencia en el suministro de cualquiera los equipos requeridos, mediante la presentación de los documentos probatorios (copias de Contrato, Factura, Acta de Recepción, Constancia, etc.).	Más de 4 suministros	50	50	50
	De 2 a 4 suministros	30		
	1 suministro	10		
(b) MONTOS DE VOLUMENES DE CONTRATOS SIMILARES EJECUTADOS				
Suministros con montos finales mayores o iguales al 50% del monto ofertado. Para comprobación será válido cualquiera de los documentos listados anteriormente, en el cual conste el monto.	Más de 2 suministros	50	50	50
Suministros con montos finales mayores o iguales al 50% del monto ofertado. Para comprobación será válido cualquiera de los documentos listados anteriormente, en el cual conste el monto.	2 suministros	40		
Suministro con monto final mayor o igual al 50% del monto ofertado. Para comprobación será válido cualquiera de los documentos listados anteriormente, en el cual conste el monto.	1 suministro	20		
PUNTAJE TOTAL			100	100

- XIII. Que en la Oferta Económica, según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Oferta Económica, de las Bases de Licitación, en esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los participantes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual. Se procedió a realizar la evaluación económica; a su vez se verificó la oferta económica de la sociedad que llegó a esta instancia y no se encontraron errores aritméticos.

		PRESUPUESTO ANDA S1	UDP VE GROUP-COPROSER.
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL
1	Equipo de inspección escáner óptico 3D; Sistema para inspección de pozos y vehículo tipo panel o van (donde se instalaran los equipos descritos en este ítem).	\$ 447,480.00	\$ 447,367.00
2	Cámara de empuje manual	\$ 20,340.00	\$ 20,227.00
3	Georadar de penetración terrestre	-----	NO OFERTADO
4	Localizador de tubería metálica	\$ 14,125.00	\$ 14,012.00
TOTAL		\$ 481,945.00	\$ 481,606.00

- XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
UDP VE GROUP-COPROSER.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
RM TRADING CORPORATION, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Su oferta no fue considerada en ninguna de las etapas de evaluación ya que presentó errores en la carta oferta.

- XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 6 de julio de 2017, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-01/2017-FCAS que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA INVESTIGACIÓN DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS" al

oferente UDP VE GROUP-COPROSER, por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 481,606.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según siguiente desglose:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Equipo de inspección escáner óptico 3D: Sistema para inspección de pozos y vehículo tipo panel o van (donde se instalarán los equipos descritos en este ítem).	Sg.	1	\$395,900.00	\$395,900.00
2	Cámara de empuje manual	c/u	1	\$ 17,900.00	\$ 17,900.00
4	Localizador de tubería metálica	c/u	1	\$ 12,400.00	\$ 12,400.00
SUBTOTAL					\$426,200.00
IVA					\$ 55,406.00
TOTAL					\$481,606.00

Declarar Desierto el ítem 3 georadar de penetración terrestre, en vista que no fue ofertado

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-01/2017-FCAS denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA INVESTIGACIÓN DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS" al oferente UDP VE GROUP-COPROSER, por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$481,606.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según siguiente desglose:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Equipo de inspección escáner óptico 3D: Sistema para inspección de pozos y vehículo tipo panel o van (donde se instalarán los equipos descritos en este ítem).	Sg.	1	\$395,900.00	\$395,900.00
2	Cámara de empuje manual	c/u	1	\$ 17,900.00	\$ 17,900.00
4	Localizador de tubería metálica	c/u	1	\$ 12,400.00	\$ 12,400.00
SUBTOTAL					\$426,200.00
IVA					\$ 55,406.00
TOTAL					\$481,606.00

2. Declarar Desierto el ítem 3 georadar de penetración terrestre, en vista que no fue ofertado.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación.
4. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Filadelfo Edgardo López Saravia, Colaborador Administrativo de la Región Metropolitana, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

 5) Unidad Financiera Institucional.

5.1) La Gerente Financiera Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe de generación y uso de economías salariales del Ejercicio 2016, el cual lo rinde en los términos siguientes:

Con el propósito de eficientizar la ejecución presupuestaria del Rubro de Remuneraciones, la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 6.1.2 tomado en la Sesión Ordinaria número 8, celebrada el 12 de febrero de 2013 y acuerdo número 5.1, tomado en la Sesión ordinaria número 44, celebrada el 3 de octubre de 2013, autorizó realizar transferencias de recursos presupuestarios del Rubro de Remuneraciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, así como la reorientación de las economías salariales que se obtienen mensualmente para

atender otras necesidades dentro del mismo Rubro.

Con base a las autorizaciones anteriores, se realizaron reorientaciones de dichos recursos dentro del Presupuesto 2016, los cuales se informan a continuación:

1. Con información proporcionada por la Gerencia de Recursos Humanos se ha establecido un control de las economías salariales que se generan durante el ejercicio; estableciéndose que, durante el periodo de enero a diciembre de 2016, se generaron economías salariales por un monto de SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7,522,026.44) bajo los siguientes conceptos:

CONCEPTO	TOTAL
Salarios y Aportes Patronales del personal permanente	\$ 4,593,377.76
Salarios y Aportes Patronales del personal eventual	\$ 1,579,658.25
Prestaciones Sociales al Personal (Ayuda Alimenticia y Aguinaldo plazas vacantes)	\$ 110,462.00
Bonificación del mes de Junio de plazas vacantes	\$ 80,400.00
Día del empleado correspondiente a plazas vacantes	\$ 19,200.00
Remanente de estimación de vacaciones personal eventual y permanente al mes de diciembre	\$ 120,298.28
Horas extraordinarias y sus respectivos aportes al mes de diciembre	\$ 684,995.19
Ayudas por maternidad, matrimonio y defunción al mes de diciembre	\$ 176,018.26
Remanente de estimación para Indemnizaciones al mes de diciembre	\$ 157,616.70
TOTAL ECONOMIA SALARIAL	\$ 7,522,026.44

2. Durante el período antes mencionado, surgieron necesidades dentro del Rubro de Remuneraciones, adicionales a las consideradas en la formulación del presupuesto. Además, surgieron necesidades dentro de otros Rubros como la contrapartida del proyecto "Mejoramiento del acceso al agua en el norte del Departamento de La Unión, autorizada por la Junta de Gobierno según acuerdo 6.2, tomado en la sesión ordinaria número 8, celebrada el 18 de febrero de 2016; así como, el suministro e instalación de sistema de alarma contra incendios y fugas de cloro gas, autorizado según acuerdo 5.2, tomado en la sesión ordinaria número 16, celebrada el 07 de abril de 2016, entre otros. El total de la necesidad de fondos fue de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4,869,872.22).

El detalle de la utilización de dichos montos se presenta a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Incrementos de plazas realizados desde el momento de la Formulación del Presupuesto 2016 (Julio 2015) hasta Enero 2016.	\$ 66,798.93
Creación de plazas desde el momento de la Formulación del Presupuesto 2016 (Julio 2015) hasta Enero 2016	\$ 577,585.04
Incrementos de plazas durante la fase de ejecución presupuesto 2016	\$ 30,933.02
Creación de plazas durante la fase de ejecución presupuesto 2016	\$ 33,755.88
Proyección de Gastos de Representación para el Sr. Presidente	\$ 6,857.16
Indemnizaciones y/o Gratificaciones para el personal	\$ 725,055.38
Pago de planillas del personal a destajo que excedieron del presupuesto proyectado para 2016.	\$ 393,795.22
Pago de planillas normales que excedieron del presupuesto proyectado para 2016.	\$ 603,283.91
Financiar contrapartida Donación Japonesa obras proyecto "Mejoramiento del Acceso al Agua en el Norte del Departamento de La Unión".	\$ 146,007.00
Equipamiento en Estaciones de Bombeo La Gloria y Shucutitán	\$ 215,432.10
Pago de Sentencia Condenatoria a favor de Alcaldía de San Juan Opico	\$ 83,852.00
Suministro e Instalación de sistemas de alarma contra incendios y fugas de cloro gas, para ser instalados en las plantas donde se utiliza cloro gas	\$ 276,039.85
Reasignar recursos hacia la energía eléctrica	\$ 693,005.95
Proyecto de Mejoramiento del sistema de agua potable del sector nor-poniente del Municipio de Apopa, Depto. de San Salvador.	\$ 379,645.76
Adquisición de válvulas desairadoras y macromedidores de la Gerencia Comercial.	\$ 284,555.02
Adquisición de equipo de laboratorio especializado para completar set de parámetros para monitoreo de calidad del agua a nivel nacional.	\$ 343,520.00
Para financiar pago de dietas miembros de Junta de Gobierno	\$ 9,750.00
TOTAL USO ECONOMIA SALARIAL	\$ 4,869,872.22

De los diferentes conceptos y montos detallados anteriormente, la reorientación se resume de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
CREACION DE PLAZAS	\$611,340.92
INCREMENTO EN PLANILLAS (DESTAJOS Y NORMALES)	\$997,079.13
INDEMNIZACIONES Y GASTOS DE REPRESENTACION	\$741,662.54
INCREMENTOS EN PLAZAS	\$97,731.95
NECESIDADES DE OTROS RUBROS	\$2,422,057.68
TOTAL	\$4,869,872.22

3. Al 31 de diciembre de 2016, quedó un saldo presupuestario en el Rubro 51 proveniente de economías salariales sin utilizar equivalente a DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$2,652,154.22), el cual fenece al finalizar el ejercicio fiscal en función de lo estipulado en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI). Es importante mencionar, que dentro del saldo no utilizado antes mencionado, se encuentran específicos del Rubro 51 que están incluidos en la Política de Ahorro de la ANDA, por lo que se comprueba que el saldo reportado como ahorro al final del ejercicio 2016, por el valor de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$669,914.00), realmente constituyó un ahorro para la institución.
4. En vista que la generación y utilización de dichas economías varía en monto en los diferentes meses, queda anexo el detalle del comportamiento mensual, donde se pueden identificar todos los movimientos y comprende los registros de planillas hasta el mes de diciembre de 2016.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de fecha 03 de julio de 2017, presentado por la Gerente Financiera Institucional sobre la generación y uso de economías salariales del Ejercicio 2016.

5.2) La Gerente Financiera Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe de generación y uso de economías salariales de enero a mayo de 2017, el cual lo rinde en los términos siguientes:

Con el propósito de eficientizar la ejecución presupuestaria del Rubro de Remuneraciones, la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 6.1.2 tomado en la Sesión Ordinaria número 8, celebrada el 12 de febrero de 2013 y acuerdo número 5.1, tomado en la Sesión Ordinaria número 44, celebrada el 3 de octubre de 2013, autorizó realizar transferencias de recursos presupuestarios del Rubro de Remuneraciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, así como la reorientación de las economías salariales que se obtienen mensualmente para atender otras necesidades dentro del mismo Rubro.

Con base a las autorizaciones anteriores, se han realizado hasta el mes de mayo del presente año, reorientaciones de dichos recursos dentro del Presupuesto 2017, los cuales se informan a continuación:

1. Con información proporcionada por la Gerencia de Recursos Humanos se ha establecido un control de las economías salariales que se generan mensualmente, con base a las plazas vacantes y a las plazas ocupadas cuyos salarios devengados son menores al valor de la plaza según ley de salarios; estableciéndose que, durante el periodo de enero a mayo de 2017, se generaron economías salariales por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2,570,848.65) bajo los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO
Salarios y Aportes Patronales del personal permanente	\$ 1,935,882.65
Salarios y Aportes Patronales del personal eventual	\$ 586,366.00

Prestaciones Sociales al Personal (Ayuda Alimenticia y Aguinaldo plazas vacantes)	\$ 48,600.00
TOTAL ECONOMIA SALARIAL	\$ 2,570,848.65

2. Durante el período antes mencionado, surgieron necesidades dentro del Rubro de Remuneraciones adicionales a las consideradas en la formulación del presupuesto 2017. Además, surgió la necesidad dentro de otro Rubro, por el servicio de vigilancia, derivado del arreglo directo por controversias suscitadas durante la ejecución del contrato No. 02/2017, por el incremento al salario mínimo y que fue autorizado por la Junta de Gobierno según Acuerdo número 5.2, tomado en la Sesión Ordinaria número 17, celebrada el 27 de abril de 2017. El total de la necesidad de fondos fue de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,472,817.94)

El detalle de la utilización de dichos montos se presenta a continuación:

CONCEPTO	MONTO
Incrementos de plazas realizados desde el momento de la Formulación del Presupuesto 2017 (Julio 2016) hasta Enero 2017.	\$ 55,553.82
Creación de plazas desde el momento de la Formulación del Presupuesto 2017 (Julio 2016) hasta Enero 2017.	\$ 849,257.16
Incrementos de plazas durante la fase de ejecución presupuesto 2017.	\$ 2,348.02
Proyección de Gastos de Representación para el Sr. Presidente.	\$ 6,900.00
Indemnizaciones y/o Gratificaciones para el personal.	\$ 20,632.82
Pago de planillas del personal a destajo y sus correspondientes colaterales.	\$ 35,781.00
Servicio de vigilancia por arreglo directo por controversias suscitadas durante la ejecución del contrato No. 02/2017, por el incremento al salario mínimo	\$ 502,345.12
TOTAL USO ECONOMIA SALARIAL	\$ 1,472,817.94

De los diferentes conceptos y montos detallados anteriormente, la reorientación se resume de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Creación de plazas	\$849,257.16
Incremento en planillas (destajo y normales)	\$35,781.00
Indemnizaciones y gastos de representación	\$27,532.82
Incrementos en plazas	\$57,901.84
Necesidades de otros rubros	\$502,345.12
TOTAL	\$1,472,817.94

3. En vista que la generación y utilización de dichas economías varía en monto en los diferentes meses, queda anexo el detalle del comportamiento mensual, donde se pueden identificar todos los movimientos, comprendiendo los registros de planillas hasta el mes de mayo de 2017.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de fecha 03 de julio de 2017, presentado por la Gerente Financiera Institucional sobre la generación y uso de economías salariales de enero a mayo de 2017.

5.3) La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de refuerzo presupuestario entre líneas de trabajo del Presupuesto 2017, para financiar Orden de Cambio en aumento al Contrato de Obra No. 60/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-33/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL AGUA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", del proyecto de inversión pública número 6571.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia de fecha 03 de julio de 2017, informa haber recibido solicitud del Gerente de la Región Oriental, en el sentido de gestionar autorización para realizar transferencias presupuestarias entre Líneas de Trabajo y Centros de Costos del Presupuesto

2017, con el objeto de financiar la Orden de Cambio en aumento al Contrato de Obra No. 60/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-33/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL AGUA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN" del proyecto de inversión pública número 6571, cuyo monto actual es por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$387,378.69), financiado una parte por Donación del Gobierno de Japón equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,000.00) y otra parte por contrapartida con Recursos Propios por la suma de (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$137,378.69).

- ii. Que el monto solicitado para la referida Orden de Cambio en aumento es por la cantidad de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$73,266.94), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y para financiar la necesidad de fondos antes mencionada, la Unidad Financiera Institucional ha identificado hacerlo por medio de economías salariales generadas a la fecha en varias dependencias de la Institución por un total de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$73,266.94), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- iii. Que por lo antes expuesto, la Unidad Financiera Institucional solicita a la Junta de Gobierno apruebe la transferencia presupuestaria entre Líneas de Trabajo y Centros de Costos del Presupuesto 2017, con base a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), Artículo 59 del Reglamento de la Ley AFI y Romano V, Literal C del Manual de Procesos de Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2123, de fecha 23 de diciembre de 2003.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la transferencia presupuestaria entre Líneas de Trabajo y Centros de Costos, por un valor de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$73,266.94), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, destinados para financiar la Orden de Cambio en aumento al Contrato de Obra No. 60/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-33/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL AGUA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN" del proyecto de inversión pública número 6571, cuyo monto actual es por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$387,378.69); para que de esa manera el nuevo monto total del proyecto ascienda a CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$460,645.63), de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTAS A DISMINUIR						
LINEA DE TRABAJO	RUBRO	ESPECIFICO	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE DISMINUCION	NUEVA ASIGNACION
01-01 DIRECCIÓN SUPERIOR	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS SALARIALES)	\$41,796.58	\$0.00	\$41,796.58
01-02 ADMINISTRACION INSTITUCIONAL	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS SALARIALES)	\$179,598.07	\$6,380.18	\$173,217.89
03-01 GESTIÓN CENTRAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS SALARIALES)	\$31,973.22	\$0.00	\$31,973.22
03-02 GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, REGIÓN METROPOLITANA	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS SALARIALES)	\$23,849.36	\$0.00	\$23,849.36
03-03 GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, REGIÓN OCCIDENTAL	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS SALARIALES)	\$7,708.92	\$0.00	\$7,708.92
03-04 GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, REGIÓN CENTRAL	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS SALARIALES)	\$8,588.53	\$0.00	\$8,588.53
03-05 GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, REGIÓN ORIENTAL	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS SALARIALES)	\$4,900.68	\$0.00	\$4,900.68
04-01 GESTIÓN CENTRAL DE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS SALARIALES)	\$20,887.12	\$0.00	\$20,887.12
04-02 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN METROPOLITANA.	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS SALARIALES)	\$362,410.84	\$36,152.98	\$326,257.86
04-03 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN OCCIDENTAL	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS SALARIALES)	\$40,529.82	\$0.00	\$40,529.82
04-04 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN CENTRAL.	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS SALARIALES)	\$220,525.44	\$30,733.78	\$189,791.66
04-05 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN ORIENTAL.	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS SALARIALES)	\$86,484.92	\$0.00	\$86,484.92
05-02 GESTIÓN DE LA INVERSIÓN	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS SALARIALES)	\$53,305.47	\$0.00	\$53,305.47
05-03 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN CENTRAL	51	51999	REMUNERACIONES DIVERSAS (ECONOMIAS SALARIALES)	\$4,740.94	\$0.00	\$4,740.94
TOTAL A DISMINUIR				\$1087,299.91	\$73,266.94	\$1014,032.97

CUENTAS A INCREMENTAR						
LINEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECIFICO	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE INCREMENTO	NUEVA ASIGNACION
05-03 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN CENTRAL	50- DIRECCION TECNICA	61607	DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$0.00	\$73,266.94	\$73,266.94
TOTAL A INCREMENTAR				\$0.00	\$73,266.94	\$73,266.94

2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que realice los trámites correspondientes.

5.4) La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar la cantidad de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la ANDA correspondiente al Ejercicio 2017, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2017.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia de fecha 06 de julio de 2017, informa que el 30 de junio de 2017, se publicó en uno de los principales periódicos matutinos del país, la oferta pública en la bolsa de valores para la emisión de títulos del tramo 20, por la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,000,000.00), provenientes de Endeudamiento Público por titularización de los derechos sobre los flujos financieros futuros de ingresos de la ANDA, denominado Fondo de Titularización HENCORP Valores Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01, que puede abreviarse FTHVAND01, cuyo Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros, fue otorgado por la ANDA a favor de HENCORP Valores, S.A. Titularizadora, con autorización de la Junta de Gobierno según consta en el acuerdo número 7, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el 1 de octubre de 2015.
- II. Que por lo anterior, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, haciendo uso de la autonomía que brinda la Ley de Creación de la ANDA, según el artículo 30, literal "c", numeral "5", en el que faculta dar ingreso a cualquier otro recurso del que la institución pueda disponer; y en armonía con lo estipulado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), que establece la ampliación automática del presupuesto por montos que se perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la incorporación de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ANDA correspondiente al Ejercicio 2017, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2017.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la ANDA correspondiente al Ejercicio 2017, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional (Tramo 20), cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2017.
2. Autorizar al Señor Presidente de la ANDA, para que firme la documentación necesaria para realizar la ampliación automática del presupuesto 2017.
3. Instruir a la Gerente Financiera Institucional, realice las gestiones que dicha ampliación requiere, ante las Direcciones de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

6) Unidad Jurídica.

6.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para adquirir a título de compraventa una porción de terreno de una extensión superficial de TRESCIENTOS ONCE PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (311.43 mts²), del inmueble propiedad del señor Rafael Carpio Marroquín, identificado según certificación extractada como

Lote número 6, Polígono No.1, Cantón Dolores de Apulo, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, inscrito bajo la matrícula número M60509731-00000, del Centro Nacional de Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de la primera sección del centro, del Departamento de San Salvador, por el precio total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$9,880.00), inmueble donde la ANDA tiene construida la Planta de Bombeo denominada "Porción Uno, Planta de Bombeo Dolores Apulo".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para cumplir los fines institucionales y brindar el servicio de agua potable al Cantón Dolores Apulo, del Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, tiene construida la Planta de Bombeo denominada "Porción Uno, Planta de Bombeo Dolores Apulo", que está formada de dos porciones de terreno, una porción de una extensión superficial de TRESCIENTOS ONCE PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (311.43Mts²), que será segregado de un inmueble identificado como Lote número seis, del Polígono uno, Cantón Dolores Apulo, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 27 de noviembre de 2015, el señor Rafael Carpio Marroquín, en su calidad de propietario del Lote número 6, Polígono 1, Cantón Dolores Apulo, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, inscrito bajo la matrícula número M60509731-00000, del Centro Nacional de Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de la Primera Sección del Centro, del Departamento de San Salvador, presentó opción de venta por la cantidad de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80,000.00), valorando el tiempo que la ANDA ha utilizado dicho Inmueble, siendo éste por más de 16 años y que la porción de terreno es de una extensión superficial de UN MIL TRESCIENTOS CINCO PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, (1,305.57M²).
- III. Que de acuerdo al informe emitido por el Ingeniero Roberto Recinos, Jefe de la Unidad de Diseño y Formulación, el levantamiento topográfico de la "Porción Uno, Planta de Bombeo Dolores Apulo", que será segregado del Lote número 6, terreno que es propiedad del señor Rafael Carpio Marroquín, será de TRESCIENTOS ONCE PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (311.43M²).
- IV. Que de acuerdo al informe de valúo de fecha 8 de junio de 2016, rendido por el Ingeniero Moris Humberto Hidalgo Somoza, Técnico de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos de la ANDA, el valor del inmueble de un área de TRESCIENTOS ONCE PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (311.43M²), es de DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,200.00).
- V. Que el señor Rafael Carpio Marroquín, presentó a la Unidad Jurídica, Poder Especial de fecha 17 de febrero de 2016, por medio del cual le otorga Poder Especial al señor José Iván Carpio Marroquín, para actuar en su nombre y representación y realizar los trámites de compraventa de la porción de terreno descrita en el considerando I, de la presente solicitud, a favor de la ANDA, por lo que con fecha 23 de junio de 2016, se le presentó contra oferta

al apoderado especial del señor Rafael Carpio Marroquín, por el valor de DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,200.00).

- VI. Que el señor Jose Iván Carpio Marroquín, en su calidad de Apoderado Especial del señor Rafael Carpio Marroquín, manifiesta por medio de carta de fecha 23 de junio de 2016, que no acepta la propuesta de DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,200.00), en concepto de precio por una porción de terreno de TRESCIENTOS ONCE PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (311.43Mts²), del inmueble que será segregado del Lote número 6, Polígono 1, Cantón Dolores Apulo, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, manifestando que en vista que la ANDA solo requiere 311.43M², modifica su propuesta en la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00), solicitando que la ANDA tome en consideración el tiempo que ha utilizado el referido inmueble.
- VII. Que la Unidad Jurídica, solicitó nuevo revaluó de dicho terreno, obteniendo informe del mismo con fecha 12 de julio de 2016, rendido por el ingeniero Moris Humberto Hidalgo, Técnico de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos de la ANDA, en el que establece que el valor del terreno de un área de TRESCIENTOS ONCE PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (311.43Mts²), es de DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,200.00), más SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,680.00), en concepto de compensación de uso del inmueble, haciendo una suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$9,880.00); informando la Unidad Jurídica al Apoderado Especial, mediante carta de fecha 30 de septiembre de 2016, el resultado del revaluó y con fecha 5 de octubre de 2016, mediante carta dirigida a la Unidad Jurídica, el Apoderado Especial del señor Rafael Carpio Marroquín, aceptó la propuesta de DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,200.00) en concepto por el valor del inmueble, más SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,680.00) en concepto de indemnización por el tiempo de uso del inmueble, haciendo una suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$9,880.00).
- VIII. Que luego de los trámites técnicos de aprobación de calificación de lugar ante la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, (OPAMSS), Catastrales ante la Oficina de Mantenimiento Catastral del Centro Nacional de Registros de San Salvador y la investigación registral, encontrando que dicho terreno se encuentra libre de gravamen a favor del señor Rafael Carpio Marroquín, por lo que se establece que es legalmente factible la legalización del inmueble a favor de la ANDA.

Con base a lo anterior y a lo establecido en los artículos 3 literal "a" de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la adquisición, a título de compraventa una porción de terreno de una extensión superficial de TRESCIENTOS ONCE PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (311.43 mts²), del inmueble propiedad del señor Rafael Carpio Marroquín, identificado según certificación extractada como Lote

número 6, Polígono No.1, Cantón Dolores de Apulo, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, inscrito bajo la matrícula número M60509731-00000, del Centro Nacional de Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de la primera sección del centro, del Departamento de San Salvador, por el precio total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$9,880.00), inmueble donde la ANDA tiene construida la Planta de Bombeo denominada "Porción Uno, Planta de Bombeo Dolores Apulo".

2. Autorizar al señor Presidente de la Institución, para que comparezca ante notario a suscribir la respectiva Escritura Pública de Compraventa del inmueble antes relacionado, así como para firmar cualquier documentación que sea necesaria para la inscripción del mismo; así como para firmar cualesquier documentación que sea necesaria, incluso escritura pública de rectificación en caso de ser requerida, hasta lograr la inscripción en el Registro de la Propiedad raíz e hipoteca correspondiente.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice todos los trámites necesarios, a fin de darle cumplimiento al presente acuerdo.
4. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que proceda a erogar la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$9,880.00), a favor del señor Rafael Carpio Marroquín, en concepto de pago de precio de compraventa de una porción de terreno, situado en Lote número 6, Polígono No.1, Cantón Dolores de Apulo, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador.

6.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para adquirir a título de compraventa una porción de terreno de una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS, (253.10 mts²) del inmueble propiedad de los señores Rafael Letona Flores y Virginia Cartagena de Letona, identificado según certificación extractada como Lote número 365-A, Municipio de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, inscrito bajo la matrícula número M05086927 Asiento 0001, hoy trasladado a la matrícula 60055426-00000, del Centro Nacional de Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de la Primera Sección del Centro, del Departamento de San Salvador, por el precio total de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,593.00), inmueble donde la Gerencia de la Región Metropolitana tiene proyectado construir un Tanque rectangular de unos 1,560.00 m³ de capacidad.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que por requerimiento de la Gerencia de la Región Metropolitana de fecha 31 de octubre de 2016, con número de referencia 53.131.2016, la Unidad Jurídica, se encuentra gestionando la adquisición de un inmueble, situado en Lote # 365-A, Municipio de Santo Tomás, Calle Antigua a Santo Tomás, junto al Tanque conocido como "El Cipres", terreno en el cual la referida Gerencia tiene proyectado construir un Tanque rectangular de unos 1,560.00M³ de capacidad, con la finalidad de mejorar el servicio de agua potable a los habitantes de los Municipios de San Marcos y Santo Tomás.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 01 de noviembre de 2016, los señores Rafael Letona Flores y Virginia Cartagena de Letona, en su calidad de propietarios de un Inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Pasaje "B" de la Finca Lotificación Morán, Cantón el Ciprés, Jurisdicción de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, inscrito bajo la matrícula número M05086927 Asiento 0001, hoy trasladado a la matrícula 60055426-00000, del Centro Nacional de Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de la Primera Sección del Centro, del Departamento de San Salvador, por medio de la cual presentaron opción de venta, valorando el Inmueble y su construcción de una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS, (253.10 mts²), en la cantidad de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60,000.00).
- III. Que de acuerdo al informe de valúo de fecha 06 de diciembre de 2016, rendido por el Ingeniero Moris Humberto Hidalgo Somoza, Técnico de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos de la ANDA, el valor del terreno más construcción es de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$28,796.50), por una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (253.10 mts²), el cual fue presentado a los señores Letona en fecha 30 de diciembre de 2016.
- IV. Que mediante carta de fecha 10 de enero de 2017, los señores Letona manifiestan su inconformidad con el valúo presentado por la ANDA, en el sentido de que no aceptan el mismo, y ratifican su propuesta económica de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60,000.00) por el terreno descrito en el considerando II, de la presente.
- V. Que la Unidad Jurídica solicitó nuevo revalúo de dicho terreno, obteniendo informe de revalúo de fecha 16 de marzo de 2017, rendido por el ingeniero Roberto Recinos, Jefe de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos de la ANDA, en el que establece que el valor del terreno más construcción es de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,593.00), de una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (253.10 mts²).
- VI. Que en fecha 24 de marzo de 2017, fue presentado a los señores Letona la oferta del terreno más construcción por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,593.00), de una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (253.10 mts²), aceptando la oferta planteada.
- VII. Que así mismo la Unidad Jurídica, realizó investigación registral y catastral del inmueble en referencia, encontrando que dicho terreno se encuentra libre de gravamen a favor de los señores Letona, y que de acuerdo al informe rendido por la Gerencia Región Metropolitana, se establece que es legalmente factible la legalización del inmueble a favor de la ANDA.

Con base a lo anterior y a lo establecido en los artículos 3 literal "a" de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la adquisición, a título de compraventa una porción de terreno de una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS, (253.10 mts²), del inmueble propiedad de los señores Rafael Letona

Flores y Virginia Cartagena de Letona, identificado según certificación extractada como Lote número 365-A, Municipio de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, inscrito bajo la matrícula número M05086927 Asiento 0001, hoy trasladado a la matrícula 60055426-00000, del Centro Nacional de Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de la Primera Sección del Centro, del Departamento de San Salvador, por el precio total de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,593.00), inmueble donde la Gerencia de la Región Metropolitana tiene proyectado construir un Tanque rectangular de unos 1,560.00 m3 de capacidad.

2. Autorizar al señor Presidente de la Institución, para que comparezca ante notario a suscribir la respectiva Escritura Pública de Compraventa de inmueble ante relacionado, así como para firmar cualquier documentación que sea necesaria para la inscripción del mismo; así como para firmar cualesquier documentación que sea necesaria, incluso escritura pública de rectificación en caso de ser requerida, hasta lograr la inscripción en el Registro de la Propiedad raíz e hipoteca correspondiente.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice todos los trámites necesarios, a fin de darle cumplimiento al presente acuerdo.
4. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que proceda a erogar la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,593.00), a favor de los señores Rafael Letona Flores y Virginia Cartagena de Letona, en concepto de pago de precio de compraventa de una porción de terreno, situado en el Lote número 365-A, Municipio de Santo Tomás, Departamento de San Salvador.

6.3) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para que se declare innecesario para los fines institucionales, una porción de terreno de una extensión superficial de UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1,918.63 mts²), misma que será segregado de un terreno de extensión superficial de SIETE MIL METROS CUADRADOS (7,000.00 mts²), propiedad de la ANDA, identificado como Captaciones Cuapa o Coapan, Cantón El Ciprés, Jurisdicción de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, inscrito a favor de la Autónoma bajo la matrícula número 60517269-00000, del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de la ciudad de San Salvador; asimismo, se autorice otorgar dicha porción de terreno a título de PERMUTA a favor de los señores Herbert Faisal Guerrero Artiga y Ana del Rosario Artiga de Guerrero.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que los señores Herbert Faisal Guerrero Artiga y Ana del Rosario Artiga de Guerrero, mediante carta de fecha 09 de marzo de 2016, solicitaron a la Unidad Jurídica, se les otorgue una porción de terreno propiedad de la ANDA, a título de Permuta, el cual es de una extensión superficial de UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1,918.63 mts²), que sería utilizado para establecer una calle de acceso para tránsito vehicular pesado y electroducto, dicho terreno es identificado como Captaciones Cuapa o Coapán, Cantón El Ciprés, Jurisdicción de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, el cual se encuentra inscrito a favor

de la Institución bajo la matrícula número 60517269-00000, del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de la ciudad de San Salvador, de una extensión superficial de SIETE MIL METROS CUADRADOS (7,000.00 mts²).

- II. Que los señores Herbert Faisal Guerrero Artiaga y Ana del Rosario Artiaga de Guerrero, proponen otorgar a cambio una porción de terreno de UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1,918.63 mts²), que será segregado de un terreno del cual son propietarios en un cincuenta por ciento cada uno de un inmueble identificado como Lote #7, desmembrado de la Finca Los Ángeles, situado en Santo Tomás y San Marcos, Municipio de Santo Tomás, departamento de San Salvador, inscrito bajo la Matrícula número 60181674-00000, del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de la ciudad de San Salvador, de una extensión superficial de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (69,850.97 mts²), localizado al Nor Oriente del Inmueble propiedad de la ANDA, estableciendo que la porción de terreno que otorgarán a la ANDA, la entregarán totalmente terraceda.
- III. Que por petición de la Unidad Jurídica, el día 28 de noviembre de 2016, el Arquitecto Julio Valencia Sánchez, Gerente de la Región Metropolitana, informó que el inmueble ofrecido por los señores Guerrero debidamente terracedo, sí será de utilidad para los fines de la ANDA, por tanto, será bien recibido para la ejecución de proyectos futuros y amplía dicho informe mediante memorándum de fecha 31 de mayo de 2017, en los siguientes puntos:
 - a) Las captaciones Cuapa o Coapán, se encuentran fuera de uso, por el hurto de las tuberías de conducción.
 - b) Que en visita de campo se encontraron los puntos que señalan la franja de terreno donde proyectan construir calle de acceso y las captaciones que se encuentran dentro de esta franja no se pretenden rehabilitar por baja producción y por estar contaminadas.
 - c) La porción que ANDA, otorgaría a título de permuta, por su ubicación no es de utilidad para esta autónoma.
 - d) Ratifica que el terreno que los señores Guerrero han propuesto otorgar a título de permuta debidamente terracedo, será de utilidad para los fines Institucionales, por tanto será bien recibido por la institución para la ejecución de proyectos futuros.
- IV. Que por las razones antes expuestas, la Unidad Jurídica solicita se declare innecesario para los fines de la institución una porción de terreno de una extensión superficial de UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1,918.63 mts²), que será segregado de un terreno de una extensión superficial de SIETE MIL METROS CUADRADOS (7,000.00 mts²), propiedad de la ANDA, identificado como Captaciones Cuapa o Coapán, Cantón El Ciprés, Jurisdicción de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, inscrito a favor de la Institución bajo la matrícula número 60517269-00000, del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de la ciudad de San Salvador.

- V. Que con fecha 07 de abril de 2017, el ingeniero Roberto Recinos, Jefe de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos, recomendó que el valor del inmueble que proponen los señores Guerrero, por la cantidad de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$18,227.00) y la porción de UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1,918.63M²), que la ANDA, otorgaría a título de permuta es por la cantidad de DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (19,186.30), validando los planos y descripciones técnicas de ambos inmuebles.

Con base a lo anterior y a lo establecido en los artículos 3 literal "d" y 22 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar innecesario para los fines institucionales, una porción de terreno de una extensión superficial de UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1,918.63 mts²), misma que será segregado de un terreno de extensión superficial de SIETE MIL METROS CUADRADOS (7,000.00 mts²), propiedad de la ANDA, identificado como Captaciones Cuapa o Coapan, Cantón El Ciprés, Jurisdicción de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, inscrito a favor de la Autónoma bajo la matrícula número 60517269-00000, del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de la ciudad de San Salvador, en vista que por su ubicación no es de utilidad para esta autónoma.
2. Autorizar la entrega del terreno declarado innecesario en el numeral anterior, a título de PERMUTA a favor de los señores Herbert Faisal Guerrero Artiga y Ana del Rosario Artiga de Guerrero, por una porción de terreno de UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1,918.63 mts²), que será segregado de un terreno actualmente propiedad de los señores Guerrero, en un cincuenta por ciento de derecho proindiviso a cada uno, del inmueble identificado como Lote #7, desmembrado de la Finca Los Angeles, situado en Santo Tomás y San Marcos, Municipio de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, inscrito bajo la Matrícula número 60181674-00000, del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de la ciudad de San Salvador, de una extensión superficial de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (69,850.97mts²), localizado al Nor Oriente del Inmueble propiedad de la ANDA, siempre y cuando la porción de terreno que otorgarán a la ANDA, la entregarán totalmente terraceado.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que firme la documentación correspondiente, así como para que firme escrituras de rectificación en caso de ser necesarias, hasta lograr la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.
4. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice todos los trámites necesarios, a fin de darle cumplimiento al presente acuerdo; así como también para permutar los inmuebles mencionados, por las razones antes expuestas.

7) Dirección Técnica.

El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 960 de fecha 29 de junio de 2017, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 13 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 11, de conformidad con la opinión técnica de la Región Correspondiente.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
1	225	18-5-17	SUCHINANGO, GUADALUPE, LAS DELICIAS, EL OLIMPO, LOS GIRONES, LOS BARAHONA Y ALVARADO NERIO
DENEGADA			
2	240	30-5-17	CANTON EL CARMEN

REGION CENTRAL

COMUNIDADES			
FACTIBILIDADES			
3	144	20-3-17	CASERIO LA CEIBA, ANTIGUA LINEA FERREA
4	195	24-4-17	ZACATILLO, SECTOR CENTRO
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
5	220	11-5-17	LOS ALMENDROS 1

REGION OCCIDENTAL

PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
6	139	7-4-17	LA BAJOL
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
7	104	20-3-17	JOYAS DE ALTAMIRA
8	138	7-4-17	HOTEL CASA SAN GABRIEL
COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
9	449/16	28-10-17	CANTON TIZAPA #1
10	475/16	23-11-16	CANTON TIZAPA #2
11	32	19-1-17	SAN IDELFONSO

REGION ORIENTAL

PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
12	144	11-4-17	RESIDENCIAL PORTAL DE ORIENTE
DENEGADA			
13	415/16	29-11-16	PARQUE MEMORIAL ESPERANDO A CRISTO

8) Informe del Señor Presidente.

El Señor Presidente de la Institución, hace del conocimiento de los señores Directores de la Junta de Gobierno, que el día de ayer sostuvo una reunión con el señor Secretario Técnico de la Presidencia y los representantes del Organismo de Mejora Regulatoria – OMR, en relación a la modificación propuesta de la "NORMATIVA DE FACTIBILIDADES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ANDA". En dicha reunión se hizo énfasis en que tal organismo fue creado mediante Decreto Ejecutivo No.90, el día 10 de noviembre de 2015, como institución que coordina el Sistema de Mejora Regulatoria y sus actividades; la cual está destinada a resolver problemas fundamentales de la sociedad, mediante medidas regulatorias o no regulatorias, orientadas a obtener el óptimo funcionamiento de las actividades económicas y de la sociedad en conjunto, mediante la formulación de normas claras e instituciones eficaces encargadas de su creación y aplicación.

Dentro de éstas últimas está la simplificación de los trámites gubernamentales para superar la inercia burocrática, transparentar requerimientos y regulaciones,

así como generar mecanismos de coordinación interinstitucional para evitar duplicidades e ineficiencias.

Dentro de este contexto, el OMR en la búsqueda de impulsar la actividad de los negocios, la creación de empleos y el desarrollo económico, ha solicitado a la ANDA, la actualización de: (a) la Normativa para Factibilidades de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; (b) la Normativa para Cartas de No Afectación; y que se incorpore en la página WEB de la Institución, un Mapa de Cobertura de los Servicios de Acueductos y Alcantarillados que presta la ANDA.

Que en dicha reunión se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1) Que el trámite de factibilidades no es un permiso;
- 2) Que el objetivo de la factibilidad es determinar si técnicamente la ANDA puede brindar los servicios solicitados;
- 3) Que el trámite de factibilidades durará 21 días hábiles;
- 4) Que si el proyecto requiere de un Estudio de Impacto Ambiental, la factibilidad otorgada para 1 año, se podrá prorrogar por un período igual, caso contrario solo tendrá el año de vigencia;
- 5) Que ningún proyecto podrá iniciar su ejecución sin planos aprobados;
- 6) Que los aranceles del SAS serán cancelados con el permiso de habilitación;
- 7) Que la Normativa de Factibilidades de Acueducto y Alcantarillado de la ANDA, será sometida a consideración de la Junta de Gobierno en una posterior reunión.

Después de escuchar lo expuesto por el señor Presidente de la Institución, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:** Dar por recibido el informe.

9) Solicitud de Presidencia.

El señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de línea de crédito decreciente con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad a lo prescrito en el Decreto Legislativo Número 119 aprobado por la Asamblea Legislativa el 30 de agosto de 2012, y publicado en el Diario Oficial No 166, Tomo No 396, de fecha 7 de septiembre de 2012, se estableció que CEL deberá comercializar a la ANDA la totalidad del suministro de energía eléctrica requerida por esta. En adición el decreto establece que cuando el suministro de energía eléctrica sea prestado por un distribuidor, este únicamente cobrará a la ANDA el uso de la red.
- II. Que en virtud de lo relacionado en el romano anterior la CEL suscribió con las distribuidoras agrupadas en la AES y del SUR contratos en los que se establecieron las condiciones técnicas y comerciales bajo las cuales las distribuidoras venden energía eléctrica a favor de CEL para que esta a su vez le venda a ANDA, y por su parte CEL adquirió la obligación de pagar mensualmente por tal suministro a las distribuidoras.
- III. Que con el objeto de realizar un abono adicional, a fin de amortizar la deuda que la institución tiene con la CEL, por el suministro antes relacionado, se ha gestionado con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., la aprobación de una línea de crédito decreciente, hasta por el valor de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000,000.00), a un plazo de

30 días calendario, contados a partir de la fecha del desembolso, la cual será amortizada mediante una sola cuota que incluirá capital e interés, siendo el cargo a la cuenta de ahorros de la ANDA No. 01290166051, abierta en dicho Banco.

- IV. Que, de ser aprobada por esta Junta de Gobierno, la línea de crédito decreciente antes indicada, se estaría cancelando el suministro de energía a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa – CEL, hasta por un monto de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00).

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 3, literal “n” de la Ley de creación de la ANDA, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la línea de crédito decreciente, con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por el valor de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000,000.00), a un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha del desembolso, la cual será amortizada mediante una sola cuota que incluirá capital e interés, siendo el cargo a la cuenta de ahorros de la ANDA No. 01290166051, abierta en dicho Banco.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba los documentos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezco, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con treinta y cinco minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO